lavola

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA ISLA DE EIVISSA (PDSPIGRE)

DOCUMENTO 1: TEXTO NORMATIVO

Manlleu, junio de 2020

Consejo Insular de Eivissa

Consell d'Eivissa

Consell d'Eivissa

Departamento de Economia, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 54 93 - fax 971 19 59 12
dep.agricultura@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

NORMATIVA DEL PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA ISLA DE EIVISSA

TÍTULO Y NORMAS GENERALES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no peligrosos de la isla de Eivissa es el instrumento de ordenación territorial que tiene por objeto regular el planeamiento, la proyección, la ejecución y la gestión de los sistemas generales de infraestructuras, de equipamientos y de servicios necesarios para la gestión de los residuos no peligrosos, definir el modelo de prevención y gestión de residuos de la isla de Eivissa, establecer objetivos adaptados a la normativa vigente y programar actuaciones e instrumentos necesarios para el desarrollo del Plan.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1) Ámbito material.

a. Constituyen los residuos objeto de este Pla Director Sectorial de Prevención y Gestión de residuos de la isla de Eivissa los siguientes residuos no peligrosos generados en la isla de Eivissa:

- 02 01 02 / 02 02 02 Residuos de tejidos animales.

- 02 02 03 Materiales no adecuados para el consumo o elaboración.

- 02 01 04 Residuos de plásticos.

- 02 01 06 Excrementos de animales, orina y basuras (incluida paja podrida) y efluentes, recogidos de manera selectiva y tratados fuera del lugar donde se generan.

- 15 01 01 Envases de papel y cartón.

- 15 01 02 Envases de plástico.

- 15 01 03 Envases de madera.

- 15 01 04 Envases metálicos.

- 15 01 05 Envases compuestos.

- 15 01 06 Envases mezclados.

- 15 01 07 Envases de vidrio.

- 15 01 09 Envases textiles.

- 16 01 03 Neumáticos fuera de uso.

- Familia 17 Residuos de construcción y demolición exceptuando los de código 17 05 y los que tengan consideración de residuo peligroso.

- 18 01 04 / 18 02 03 Residuos la recogida y eliminación de los cuales no son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

- 19 05 01 Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados.

- 19 05 03 Compuesto fuera de especificación o bioestabilizado.

- 19 08 01 Residuos de cribado.

- 19 08 02 Residuos de desareno.
- 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanos.
- 19 08 99 Residuos no especificados en ninguna otra categoría.
- 19 12 12 Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, diferentes de los especificados en el código 19 12 11 siempre y cuando provengan de las instalaciones de los servicios públicos insularizados.
- 20 01 01 Papel y cartón.
- 20 01 02 Vidrio.
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
- 20 01 10 Ropa.
- 20 01 11 Textiles.
- 20 01 25 Óleos y grasas comestibles.
- 20 01 28 Pinturas, tintas, pegatinas y resinas diferentes de los especificados en el código 20 01 27.
- 20 01 30 Detergentes diferentes de los especificados en el código 20 01 29.
- 20 01 32 Medicamentos diferentes de los especificados en el código 20 01 31.
- 20 01 34 Baterías y acumuladores diferentes de los especificados en el código 20 01 33.
- 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos.
- 20 01 38 Madera diferente de los especificados en el código 20 01 37.
- 20 01 39 Plásticos.
- 20 01 40 Metales.
- 20 01 41 Residuos de deshollinar chimeneas.
- 20 01 99 Otras fracciones no especificadas en otras categorías.
- 20 02 01 Residuos biodegradables de parques y jardines.
- 20 02 03 Otros residuos no biodegradables.
- 20 03 01 Mezcla de residuos municipales.
- 20 03 02 Residuos de mercados.
- 20 03 03 Residuos de la limpieza viaria.
- 20 03 07 Residuos voluminosos.
- 20 03 99 Residuos municipales no especificados en otras categorías.

De acuerdo con la Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio, quedan excluidos de este plan director sectorial los residuos peligrosos.

b. Constituyen el objeto del servicio público obligatorio insular de tratamiento de residuos los siguientes residuos: la fracción resto, los residuos de la recogida selectiva municipal de envases ligeros, papel/cartón y vidrio, los residuos procedentes de la limpieza viaria, residuos procedentes de parques y jardines, los residuos domésticos generados en las industrias, la fracción orgánica de los residuos urbanos, los lodos de depuradora, los

residuos sanitarios grupo II, los residuos de origen animal y residuos SANDACH que no tengan consideración de material específico de riesgo (MER).

A iniciativa del Consejo Insular de Eivissa o con su autorización previa, cuando sea necesario, podrán ser admitidos y tratados en las instalaciones del servicio público obligatorio insular del Consejo Insular de Eivissa de tratamiento, en régimen de libre concurrencia, otros residuos incluidos en este plan.

c. En materia de suelos contaminados y suelos degradados existentes en el ámbito territorial de las Islas Baleares las competencias se encuentran definidas en el artículo 57 de Ley 8/2019 del 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares siendo la consejería competente en materia de residuos del Gobierno de las Islas Baleares el organismo responsable.

2) Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no peligrosos de la isla de Eivissa engloba la totalidad de la isla, incluyendo los cinco términos municipales que forman parte de ella, sin perjuicio de lo que dispone la Disposición Adicional Segunda.

Artículo 3. Definiciones

Las definiciones y terminología utilizada en el Plan director se recogen en el artículo 4 de la Ley 8/2019 del 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares. Se incluyen solo las definiciones no recogidas en la Ley o aquellos conceptos respecto de los cuales se quiere realizar una mayor aclaración o detalle:

Residuos de origen animal: A los efectos de este plan director se entenderán residuos de origen animal, sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria segunda, los siguientes: los cadáveres de animales de compañía, animales salvajes, de granjas, de circo y los équidos muertos, así como los residuos SANDACH de las categorías 2 y 3 generados en los mataderos de animales ubicados en el territorio de la isla de Eivissa.

Artículo 4. Objetivos generales

Los principales objetivos generales del PDSPIGRE son:

1) Incentivar el uso eficiente de los recursos, fomentando estrategias de economía circular.
2) Segregar el crecimiento económico del aumento de la generación de los residuos.
3) Reducir la generación de residuos potenciando las líneas de prevención y preparación para la reutilización y reutilización.
4) Incrementar los porcentajes de valorización material.
5) Reducir la cantidad de residuos valorizables que son depositados en vertedero controlado.
6) Contribuir a la lucha contra el cambio climático mejorando la gestión de los residuos.
7) Implementar medidas de seguimiento en la ejecución de las nuevas infraestructuras y medidas de adecuación a la generación de residuos de las infraestructuras existentes siempre que sea viable técnica, ambiental y económicamente.
8) Optimizar los sistemas de información y coordinación entre el Consejo Insular de Eivissa, el Gobierno de las Islas Baleares, el Consejo Insular de Formentera, los gestores de las diferentes fracciones de residuos y las entidades locales.
9) Fomentar programas de educación, formación e información sobre la gestión de residuos que fomenten la implicación de los diferentes agentes.

Artículo 5. Objetivos específicos

Clasificación de los objetivos según la jerarquía de gestión de residuos: prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización energética (por aquellos residuos en que ninguno de las opciones anteriores es viable) y disposición final limitada a aquellos residuos para los que no hay ninguna otra alternativa de tratamiento.

1) Prevención de residuos:
   a. Reducir en un 10% antes del 2021 y un 20% antes del 2030 la generación de residuos respecto del año 2010, basándose en kilógramos por habitante y año calculados de acuerdo con el índice de presión humana.
   b. Reducir hasta el 50% el desperdicio alimentario para el año 2030 respecto del año 2020.
   c. Lograr para el año 2030 los siguientes objetivos de reutilización de envases de bebida en el canal HORECA:
      i. Aguas envasadas: reutilización de un 40% de los envases.
      ii. Cerveza: reutilización de un 80% de los envases.
      iii. Bebidas refrescantes: reutilización de un 70% de los envases.
   d. Lograr para el año 2030 un 15% de reutilización para los envases empleados en canales de consumo diferentes del canal HORECA.
2) Preparación para la reutilización y el reciclaje:
   a. Lograr, antes del año 2025, el objetivo del 3% de preparación para la reutilización del total de residuos domésticos gestionados, y un 5% en 2030. Estos porcentajes se tendrán que lograr igualmente y separadamente para los residuos comerciales y para los residuos industriales, sin tener en cuenta la fracción orgánica de los residuos domésticos ni la poda.
   b. Aumentar, antes del año 2021, como mínimo, hasta un 50% del peso y para cada fracción, la preparación para la reutilización y el reciclaje conjuntamente de materiales como papel, metales, vidrio, plástico y biorresiduos de los residuos domésticos y comerciales. Este porcentaje tendrá que ser de un 65% en 2030.
   c. Tal y como recoge la Ley 8/2019 del 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares es obligatoria para los entes locales de las Islas Baleares la recogida diferenciada de materia orgánica compostable (fracción orgánica de los residuos domésticos) y poda, del aceite vegetal usado, de los residuos de los textiles y de los residuos peligrosos, todos de origen domiciliario.
   d. Reciclar como mínimo, antes del año 2030, un 75% de los residuos de envases no industriales, entendiendo como tales la valorización material de los generados.
   e. Dar cumplimiento, en cuanto a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a los objetivos mínimos anuales de recogida separada fijados por el Estado tanto para los domésticos como para los de origen profesional. Los objetivos marcados por el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son:

%RS	Año	Fracción
65%	2016, 2017 i 2018	Peso AEE introducidos en el mercado
85%	metodología CE	RAEE generados
% PPR y reciclaje	**Año**	**Fracción**
80%	a partir de 2018	RAEE 1,4 o 7
70%		RAEE 2
80%		RAEE 3 (solo reciclaje)
55%		RAEE 5 o 6
% valorización	**Año**	**Fracción**
85%	a partir de 2018	RAEE 1,4 o 7
80%		RAEE 2
75%		RAEE 5 o 6

f. Aumentar, antes del año 2021, hasta al menos un 70% del peso, la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización material de los residuos no peligrosos de la construcción y la demolición, con exclusión del material en estado natural definido en la categoría 17 05 04 de la Lista europea de residuos. Este porcentaje tendrá que ser del 80% en el 2030.

g. Contribuir al logro de los objetivos de los residuos neumáticos establecidos en el PEMAR que, entre otros, fomentan el incremento de los niveles de reciclaje (hasta un mínimo del 45% al 2020).

3) Eliminación de residuos.

a. Queda prohibida la eliminación y la valorización energética de los residuos recogidos separadamente y selectivamente, a excepción de los casos en que el contenido de impropios haga imposible la valorización material.

Esto no incluye los que hayan pasado por una planta o proceso de tratamiento previamente y a los que, por lo tanto, los corresponde un código diferente de la Lista europea de residuos.

b. Establecer un porcentaje máximo del 10%, antes del año 2030, en la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Artículo 6. Obligaciones básicas de las diferentes administraciones públicas implicadas

1) Corresponde en los ayuntamientos de la isla de Eivissa:

a. La recogida selectiva y no selectiva de los residuos en los términos establecidos por la legislación estatal y, en su caso, autonómica, y obligatoriamente transportarlos hasta las plantas de tratamiento de residuos que designe el Consejo Insular de Eivissa.

b. Prestar de forma independiente o mancomunada el servicio de punto limpio en su término municipal para la recepción de determinados residuos.

c. Trasladar a las respectivas ordenanzas, en un periodo de tiempo no superior a un año desde la entrada en vigor de este Pla director sectorial, las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que se derivan.

2) Corresponde al Consejo Insular de Eivissa con carácter de servicio público obligatorio insular:

   a. El tratamiento unitario e integrado de los residuos señalados en el artículo 2.1.b) de este Plan, en las instalaciones del servicio público obligatorio insular de tratamiento de residuos, con la ejecución previa, en su caso, y seguimiento de las obras relativas a su construcción.

   b. La coordinación con los ayuntamientos para poner en marcha la recogida selectiva de la fracción orgánica con los plazos establecidos en la normativa autonómica, estatal y comunitaria en materia de residuos.

   c. Aprobación de las tarifas para la gestión, en las instalaciones del servicio público obligatorio insular de tratamiento de residuos de Ca na Putxa, de los residuos que constituyen el objeto del servicio público obligatorio insular.

3) Así mismo corresponde al Consejo Insular de Eivissa:

   a. La revisión y/o modificación de este Plan Director Sectorial, así como la elaboración y aprobación de los planes especiales que en su caso sean necesarios para su desarrollo.

   b. La participación en las tareas de inspección y vigilancia de las actividades de gestión de los residuos incluidos en el servicio público insular.

   c. La redacción de propuestas normativas para fomentar el cumplimiento, por parte de los ayuntamientos, de los objetivos y las obligaciones derivadas de este Pla director sectorial.

   d. La actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y recogida separada de residuos en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

   e. La colaboración económica y técnica con los Ayuntamientos y/o la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares para el funcionamiento, ampliación y diversificación de la Red Insular de Puntos Limpios, así como para desarrollar actuaciones de reutilización y preparación para la reutilización.

   f. La coordinación de la recogida de los residuos con los municipios para optimizar las entradas y salidas de las instalaciones de transferencia y tratamiento.

4) Corresponde al Gobierno de las Islas Baleares:

   a. La autorización, la vigilancia, la inspección y la sanción de las actividades de producción y gestión de los residuos que se incluyen en el plan.

   b. El apoyo a las medidas de promoción y fomento necesarias para la ejecución de los postulados del presente Plano director sectorial al objeto de incentivar las políticas de minimización y valoración de los residuos y optimizar así la eficacia del Plan.

   c. Las competencias en materia de suelos contaminados.

   d. El apoyo en situaciones que afecten las islas de Eivissa y Formentera o en el supuesto de que surjan circunstancias especiales en que se tengan que trasladar residuos fuera de la isla por imposibilidad de gestionarlos en Eivissa.

TÍTULO II PREVENCIÓN, REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO

Capítulo I. Prevención, reutilización y preparación para la reutilización

Artículo 7. Prevención

7.1 Objetivos de prevención y uso eficiente de los recursos.

1) Hacer llegar a la sociedad el mensaje de la prevención y el consumo responsable.
2) Fomentar los hábitos y buenas prácticas que fomenten el consumo responsable en la vida cotidiana.
3) Fomentar el compromiso y la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados en las actuaciones relacionadas con la prevención.
4) Estimular la prevención del uso y fabricación de productos con materiales que tengan efectos perjudiciales para el medio o las personas, o que sean de difícil reintroducción a los ciclos productivos.
5) Disociar la generación de residuos del crecimiento económico.
6) Reducir aquellas fracciones que se generan en cantidades importantes, que supongan problemas para su gestión o un impacto económico y ambiental más importante.
7) Prevenir la generación de fracciones de residuos para los cuales hay objetivos concretos definidos en la normativa o en los instrumentos de planificación.
8) Prevenir, en especial, la generación de residuos de envases, papel y de las llamadas "fracciones otras" o "minoritarias", incluyendo los residuos especiales.
9) Prevenir el desperdicio alimentario.

7.2 Las líneas de actuación y medidas de prevención:

1) Reducir la generación de residuos en el ámbito municipal
   a. Elaboración de un Plan de Prevención de Residuos, que figura como Anexo.
2) Reducir la generación de residuos de la construcción y la demolición
   a. Promover la incorporación de medidas de prevención en estudios y planes de gestión de RCD.
   b. Fomentar la aplicación de prácticas constructivas más sostenibles
   c. Promover la inclusión de criterios de prevención y gestión sostenible de las obras en los pliegos de contratación de obra pública.
   d. Priorizar las técnicas de demolición selectivas frente a las tradicionales.
3) Fomentar la compra verde y responsable de productos
   a. Incrementar la información y la difusión en relación a la compra verde.
   b. Fomentar la compra verde en diferentes ámbitos.
   c. Promover el concepto de subproducto.

Artículo 8. Reutilización y preparación para la reutilización

8.1 Objetivos.

1) Fomentar la reutilización de todos los tipos de residuos.
2) Promocionar el intercambio de productos entre particulares.
3) Fomentar la inclusión de cláusulas ambientales a las administraciones públicas para favorecer las compras de materiales reutilizables.
4) Preservar e impulsar el tejido empresarial y asociativo vinculado a la reparación, a la preparación para la reutilización y a la comercialización de productos reacondicionados.
5) Promover las actuaciones de preparación para la reutilización.
6) Potenciar la reutilización de los materiales a través de operaciones de comprobación, limpieza y reparación para que ciertos productos o componentes se reutilicen sin otras transformaciones.
7) Promover el mercado de segunda mano de materiales voluminosos (colchones, mobiliario, entre otros) que se generan por particulares o generadores singulares.
8) Promover el rol de los puntos limpios en el ámbito de la reutilización.

8.2 Líneas de actuación y medidas. Adecuación de instalaciones y creación de espacios como centros para promover la reutilización y la preparación para la reutilización.

1) Adecuación de instalaciones y creación de espacios como centros para promover la reutilización y preparación para la reutilización.
   a. Promover y apoyar a entidades sociales que lleven a cabo acciones de reutilización y preparación para la reutilización.
   b. Adecuación de los puntos limpios como instalaciones para la reutilización y preparación para la reutilización.
   c. Creación de una red de intercambio a través de los servicios sociales.
2) Fomento del mercado verde y dinamización como sector económico.
   a. Incentivar el desarrollo de actividades empresariales relacionadas con la reutilización y la preparación para la reutilización.
   b. Promover espacios o actividades que permitan asimilar y gestionar los productos originarios de la preparación para la reutilización.

Capítulo II- Recogida selectiva

Artículo 9. Recogida selectiva

9.1 Objetivos.

1) Incrementar el porcentaje y la calidad de la recogida selectiva de residuos.
2) Mejorar la calidad de los residuos recogidos de manera selectiva para incrementar el valor de los materiales reciclados.
3) Establecer medidas para mejorar la gestión de la recogida selectiva durante la temporada alta, tanto en el ámbito de la recogida como en las instalaciones de transferencia y/o tratamiento.
4) Implementar la recogida selectiva de fracción orgánica de residuos municipales (FORM) y fracción vegetal asegurando la calidad de los materiales obtenidos y garantizando su uso seguro al suelo como compuesto.

5) Asegurar la correcta recogida y gestión de los diferentes residuos generados, conforme al principio de la jerarquía y el aprovechamiento eficiente de los recursos materiales que contienen los residuos.

9.2 Líneas de actuación y medidas.

1) Implantación de la recogida diferenciada de la fracción orgánica domiciliaria y de los generadores singulares.
   a. Implantación de la recogida selectiva de materia orgánica tanto domiciliaria como comercial y regulación de su obligatoriedad.
   b. Fomento del uso del compost obtenido del tratamiento de la fracción orgánica de residuos municipales y elaboración de un manual de aplicación agraria de los residuos orgánicos.
   c. Continuación con las campañas de autocompostaje doméstico y ampliación en el ámbito comunitario o de grandes generadores.
2) Incremento de la recogida diferenciada de la fracción orgánica domiciliaria y de los productores singulares.
   a. Elaboración de una guía de recogida selectiva.
   b. Impulso al desarrollo de las recogidas comerciales.
   c. Impulso al desarrollo de la gestión y recogidas de residuos asociados a la actividad de los cruceros.
   d. Impulso a la recogida específica de residuos domiciliarios.
   e. Elaboración de un modelo de ordenanza municipal en relación a residuos domésticos y comerciales que incluyan conceptos que incentiven la mejora de la recogida separada y que definan las obligaciones y derechos de los comercios y servicios.
   f. Impulso a la incorporación de sistemas de logística inversa.
   g. Gestión de los residuos provenientes de la limpieza de espacios públicos.
   h. Fomento de la recogida selectiva pilas usadas.
   i. Fomento de la recogida selectiva de RAEES a los diferentes puntos de recogida.
   j. Fomento de la recogida de textil
   k. Promover la valorización de plásticos de uso agrícola.
   l. Fomento de la recogida selectiva de óleo vegetal usado.
3) Incremento de la recogida selectiva de residuos municipales a través de los puntos limpios.
   a. Potenciar el uso de puntos limpios entre la ciudadanía.
   b. Análisis de ubicación y construcción de un punto limpio urbana en Eivissa.
   c. Análisis de ubicación y construcción de un punto limpio en el municipio de Sant Joan de Labritja.
   d. Regulación del funcionamiento y el uso del punto limpio.
   e. Optimización del servicio de punto limpio móvil.
4) Fomento de la recogida selectiva de los residuos de la construcción y demolición (RCD).
   a. Fomento del cumplimiento de los planes de gestión
   b. Regulación de la entrada de RCD a todos los puntos limpios.

c. Elaboración de una ordenanza tipo que regule la prevención, producción y gestión de RCD.

5) Fomento de la optimización de las recogidas municipales

a. Elaboración de un estudio de optimización de los servicios que incluya aspectos técnicos, económicos y ambientales de los diferentes modelos y sistemas de recogida.

b. Elaboración de un estudio de optimización de la localización de contenedores para lograr una mejora en la recogida diferenciada.

Capítulo III- Tratamiento y reducción de la disposición final.

Artículo 10. Tratamiento

10.1 Objetivos.

En cuanto al tratamiento de los residuos se prevé la implementación de nuevas instalaciones para la valorización material de residuos biodegradables y otras fracciones reciclables en fomento de la economía circular y minimización del uso del vertedero.

1) Construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento biológico de los bioresiduos recogidos separadamente y de los lodos de depuradora generados.

2) Construcción y puesta en marcha de la Planta de Triaje de Residuos Domésticos para incrementar la recuperación de materiales reciclables y disminuir la cantidad de residuos que se depositan en el vertedero de Ca na Putxa.

3) Construcción y puesta en marcha de la línea de selección de los envases ligeros provenientes de la recogida selectiva.

4) Adecuación de la capacidad, eficiencia, eficacia y flexibilidad de las instalaciones a la posible variación de cantidad y composición de residuos, así como la mejora de las instalaciones actuales para la optimización de la gestión de otras tipologías de residuos.

5) Optimizar la gestión de la estación de transferencia para las fracciones vidrio y papel-cartón.

6) Mejora de la gestión de los residuos de la construcción y de sus infraestructuras de gestión.

7) Fomentar la máxima valorización efectiva de los residuos por parte de todas las instalaciones de tratamiento.

8) Asegurar el reciclaje de todas las fracciones de residuos.

10.2 Líneas de actuación y medidas.

1) Mínimo vertido, máximo aprovechamiento de la fracción resto y optimización del tratamiento de la fracción selectiva.

a. Fomento de la máxima valorización efectiva de los residuos por parte de las instalaciones de tratamiento.

b. Velar porque no se produzca la entrada de RCD a depósito controlado de determinados materiales valorizables, especialmente residuos biodegradables.

c. Control y seguimiento de la realización de las infraestructuras previstas en el anterior Plan.

d. Promover un estudio que analice el valor y la viabilidad de minería de vertederos.

e. Adecuación de la estación de transferencia.

f. Gestión de los residuos de materiales específicos de riesgo (MER) a través de la celda de especiales del depósito controlado.

g. Realización de los estudios correspondientes para una posible ampliación de cota del vertedero.

2) Mejorar la gestión de los residuos sanitarios del grupo II.

a. Elaboración de un estudio específico que evalúe la gestión interna en los diferentes centros generadores y determine la idoneidad de los tratamientos.

b. Crear una guía informativa para la correcta gestión de los residuos sanitarios, dirigida a los trabajadores de los centros.

c. Desarrollar planes de inspección relativos a gestión de residuos sanitarios.

3) Mejora de la gestión de los lodos de depuradora y de las infraestructuras asociadas.

a. Control y seguimiento de la construcción de la planta de tratamiento de materia orgánica.

b. Definición de criterios de calidad de los lodos para la entrada a la planta de tratamiento.

c. Elaboración de un manual de buenas prácticas de compostaje de lodos y de análisis de las propiedades agronómicas del compuesto resultante para su correcta aplicación.

d. Establecer mecanismos de control y seguimiento de la aplicación del compuesto de lodos o de su aplicación directa a las parcelas agrícolas.

4) Mejora de aspectos ambientales asociados a las instalaciones de tratamiento.

a. Implementar la captación de biogás con posterior valorización.

b. Implementar medidas para reducir la contaminación odorífera de las instalaciones y estudio de mecanismos de control y seguimiento de olores.

5) Mejora de la gestión de los residuos de la construcción y de sus infraestructuras de gestión.

a. Estudio detallado sobre la situación actual de generación y de las infraestructuras de RCD.

b. Análisis y definición de criterios de reciclaje y reutilización de áridos.

c. Fomentar la inclusión en los pliegos de contratación de medidas que velen por la minimización y la correcta gestión de los RCD.

d. Establecer canales de coordinación con las entidades locales por la identificación de puntos de vertido incontrolados y la identificación de los responsables.

6) Mejora de la gestión en relación a los RAEE y de sus infraestructuras de gestión.

a. Coordinar la actuación de los SCRAP de RAEE autorizados.

b. Velar por el cumplimiento de los requisitos que marca la normativa en relación a la gestión de RAEE.

c. Mejorar el conocimiento sobre la trazabilidad de los residuos RAEE.

7) Búsqueda de alternativas de tratamiento finalista y estrategias para alargar la vida útil del vertedero.

a. Tratamiento de la FORM.

b. Tratamiento y triaje de voluminosos.

c. Búsqueda de alternativas para el tratamiento de la fracción resta y ampliación de la vida útil del vertedero.

Artículo 11. Reducción de la disposición final

Constituye uno de los objetivos principales del PDSPIGRE ampliar la vida útil del vertedero reduciendo su disposición a través de esta instalación.

Las líneas de actuación y medidas (complementarias a la construcción de las instalaciones recogidas en el artículo 12.1 y al establecimiento previamente descrito de una estrategia de residuos basada en la jerarquía de residuos recogidas en los capítulos I y II) pare el logro de este objetivo son:

1) Prohibir la eliminación en vertedero de los residuos valorizables, a excepción de los casos en que el contenido de impropios haga imposible la valorización material.
2) Valorar la viabilidad de minería de vertederos, sin perjuicio de lo que dispone la disposición adicional sexta.
3) Analizar y optimizar la gestión de los residuos sanitarios del grupo II.
4) Hasta la puesta en marcha de la Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica, se priorizarán las medidas establecidas a la disposición transitoria primera.

TÍTULO III. INSTALACIONES PÚBLICAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUS

Capítulo I. Instalaciones del servicio público obligatorio insular de tratamiento de residuos

Artículo 12. Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa.

El Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa, se encuentra situada al término municipal de Santa Eulària des Riu, en la carretera PMV-810-1 (Ctra. De Cala Llonga), Km 5, entre los límites definidos en el plano n.º 8 del Documento 3 del PDSPIGRE. En este complejo se ubican las plantas de triaje de residuos y de tratamiento de la materia orgánica, el vertedero de residuos no peligrosos, así como todas las instalaciones asociadas para la correcta gestión de las infraestructuras (estación de depuración de lixiviados, biofiltro para el tratamiento de olores, …). Así mismo también dispone de un aula ambiental para llevar a cabo tareas de divulgación.

El Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa es una instalación categorizada en los epígrafes 5.4.a y 5.5 del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre mediante el cual se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación, por lo que dispone de una Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares que define todos los condicionantes ambientales a los cuales está sometida la actividad. En esta autorización también se definen los residuos admitidos en las instalaciones.

12.1 Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica.

1) La puesta en marcha de la Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica de Eivissa, situada en el Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa, está prevista para el año 2020.
2) Los residuos admitidos en esta instalación son los que figuran en la autorización ambiental integrada, que comprende los residuos generados a domicilios, comercios, oficinas y servicios, y que estén incluidos entre las siguientes fracciones:
   a. Fracción rechazo.

b. Materia orgánica de recogida selectiva (FORM).

d. Envases ligeros de recogida selectiva (EELL).

e. Residuos voluminosos de recogida selectiva.

f. Lodos de depuradoras urbanas.

g. Restos de poda (FV).

3) La planta consta de tres instalaciones principales para el tratamiento de las diferentes fracciones de residuos:

a. Planta de pretratamiento donde se sitúa la línea de clasificación de RSU, la línea de selección y clasificación de envases procedentes de recogida selectiva y la de tratamiento de voluminosos.

b. Planta de biometanización para el tratamiento biológico de lodos de depuradora y de la FORM.

c. Planta de compostaje para la gestión del digestato resultante del proceso de biometanización conjuntamente con la fracción vegetal como material complementario, y para la bioestabilización de la materia orgánica resultante de la línea de selección de RSU.

12.2 Vertedero de residuos no peligrosos.

1) El vertedero de residuos no peligrosos de la isla de Eivissa, situado en el Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa, consta de un total de siete celdas impermeabilizadas que se van construyendo y clausurando según la evolución de la entrada de residuos. Tres de las siete celdas previstas ya se encuentran clausuradas.

2) El vertedero dispone también de una celda específica para el depósito de residuos sanitarios grupo II y restos de origen animal.

3) El rechazo de las plantas de tratamiento se depositará en el vertedero en balas compactas que se irán cubriendo de tierras de cobertura diariamente para evitar molestias. Además del rechazo de planta, en el vertedero también se podrán depositar los residuos no valorizables materialmente y que, por razones técnicas o en situaciones excepcionales, no puedan ser destinados a la planta de tratamiento de residuos.

4) Para casos justificados el Consejo Insular de Eivissa podrá autorizar el uso de esta instalación para otros flujos de residuos, así como prohibir la entrada de otros.

5) En cualquier caso para la admisión, recepción y operaciones de tratamiento de los residuos en el vertedero se estará a lo establecido en los condicionantes de la autorización ambiental integrada, así como en la normativa específica.

Artículo 13. Estación de Transferencia de Residuos de Envases

1) La Estación de Transferencia de Residuos de Envases, se ubica en el Sector 4 del polígono 28 del municipio de Eivissa según se indica en el plano n.º 7 del Documento 3 del PDSPIGRE.

2) En esta instalación se recepcionan los residuos procedentes de la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio para su adecuación y envío a plantas de reciclaje. En cuanto a la fracción de envases ligeros recogidos selectivamente, estos se recepcionarán hasta la puesta en funcionamiento de la Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica en los términos que disponen el artículo 12 y la disposición transitoria primera.

3) El Consejo Insular de Eivissa y los ayuntamientos podrán acordar modificaciones de las frecuencias de recogida definidas y, por tanto, de las entradas a planta, para evitar incidencias que dificulten la correcta gestión de la estación de transferencia.
4) El Consejo Insular de Eivissa estudiará la posibilidad de incluir la transferencia otros residuos de su competencia si resulta una opción de interés desde la perspectiva ambiental, social y económica.

Capítulo II. Otras instalaciones públicas de tratamiento de residuos

Artículo 14. Red Insular de Puntos Limpios

1) En la isla de Eivissa actualmente existen 6 puntos limpios fijos la distribución de las cuales figura en el plano general del Documento 3 del PDSPIGRE. El servicio incluye también dos instalaciones móviles que dan servicio en diferentes lugares.
2) Corresponderá a los municipios, o a los entes en los que estos hayan delegado, regular las normas de funcionamiento de los puntos limpios a través de las ordenanzas correspondientes.
3) Todos los municipios tienen que garantizar el servicio de punto limpio a sus ciudadanos, ya sea de forma independiente o mancomunada, para la recepción de determinados residuos de origen domiciliario. En estas instalaciones se desarrollarán actuaciones de reutilización y preparación para la reutilización.
4) Los puntos limpios se tienen que prever en los respectivos instrumentos de planeamiento urbanístico, teniendo que cumplir con las prescripciones técnicas que sean aprobadas por el Gobierno de las Islas Baleares y contar con las autorizaciones previstas por la normativa sectorial en materia de residuos.

TÍTULO IV ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN, FISCALIDAD AMBIENTAL Y CONOCIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Capítulo I: Comunicación y educación

Artículo 15. Objetivos cualitativos de comunicación y educación

1) Desarrollo y mejora de las herramientas de información, difusión y comunicación de carácter general.
2) Fomentar las estrategias de comunicación y educación ambiental de todos los agentes implicados en la generación de residuos.
3) Organizar y desarrollar campañas, actividades, talleres, recursos materiales y didácticos y jornadas, entre otros, para formar y sensibilizar en todos los ámbitos necesarios (con especial énfasis a la fracción orgánica).
4) Fomentar la inclusión de contenidos ambientales relacionados con los residuos en el programa escolar.

Artículo 16. Medidas de comunicación y educación

1) Formación y concienciación en el ámbito de los residuos a diferentes agentes de interés.

a. Elaboración de material adecuado dirigido a todos los ámbitos necesarios para fomentar la prevención y la recogida selectiva de todos los flujos de residuos.
b. Planificar campañas de sensibilización dirigidas a todos los ámbitos necesarios para fomentar la prevención y la recogida selectiva.
c. Organización de visitas, talleres y jornadas.
d. Fomentar la inclusión en los diferentes niveles de la formación reglada de contenidos ambientales relacionados con los residuos.
e. Impartir actuaciones formativas y de comunicación específicas para determinados colectivos.
f. Desarrollar una campaña de comunicación raíz de la aprobación del Plan Director de Residuos.
g. Establecer convenios de colaboración con SCRAP y gestores de residuos por la puesta en funcionamiento de campañas de comunicación y sensibilización.
h. Fomentar la inclusión en las partidas presupuestarias y contratos vinculaos a la gestión de residuos, una parte del presupuesto para campañas y sensibilización.

2) Creación de un plan de comunicación de residuos del Consejo Insular
   a. Elaborar una estrategia de sensibilización y concienciación que evalúe las necesidades y se programen las campañas necesarias.
   b. Creación de un equipo de comunicación ambiental.
3) Implantación de nuevas herramientas para la comunicación.
   a. Promover la implantación de instrumentos de comunicación por parte de los entes locales que acerquen los residuos a la ciudadanía desde una visión práctica y útil.
   b. Elaboración de una web específica para consultar las acciones desarrolladas en el marco del Plan y su evolución, en los términos del artículo 20.
   c. Organización de jornadas de trabajo entre agentes de diferentes ámbitos.
   d. Desarrollo de una estrategia de comunicación a través de las redes sociales.

Capítulo II. Estrategias de fiscalidad ambiental

Artículo 17. Objetivos cualitativos de estrategias de fiscalidad ambiental

1) Valorar la incorporación de estrategias de fiscalidad ambiental en la gestión de los residuos.
2) Analizar buenas prácticas disponibles en el ámbito de la fiscalidad ambiental.
3) Identificar instrumentos de fiscalidad ambiental tanto en el ámbito municipal como insular.

Artículo 18. Líneas de actuación y medidas de estrategias de fiscalidad ambiental

1) Desarrollo de instrumentos de fiscalidad a nivel insular.
   a. Análisis de mecanismos fiscales para aplicar el principio de quien contamina paga en el ámbito de competencias del Consejo Insular.
   b. Asesoramiento a los entes locales en la elaboración de ordenanzas municipales que incluyan conceptos de fiscalidad ambiental.
2) Desarrollo de instrumentos de fiscalidad a nivel municipal.

a. Apoyo a los entes locales para la implantación de instrumentos de fiscalidad para incentivar la recogida selectiva.

b. Estudiar la posibilidad de implantar sistemas de pago por generación.

c. Apoyo a los entes locales para la implantación de medidas fiscales relacionadas con la correcta gestión de residuos.

Capítulo III Conocimiento y control sobre la gestión de los residuos

Artículo 19. Objetivos cualitativos para la mejora del conocimiento y el control sobre la gestión de los residuos

1) Mejora de la información y las estadísticas en materia de residuos, así como el control y seguimiento de la generación y tipología.

2) Controlar los sistemas y las instalaciones de gestión y fomentar su eficacia y eficiencia.

3) Impulsar la transparencia de la información relativa a la producción y gestión de los residuos y trazabilidad de todos los flujos de residuos.

4) Implantar y/o mejorar las aplicaciones informáticas relacionadas con el control en la producción y gestión de los residuos, de forma coordinada con el Gobierno de las Islas Baleares.

5) Identificar y difundir buenas prácticas (medidas implementadas con éxito) del Plan.

Artículo 20. Líneas de actuación y medidas para la mejora del conocimiento y control sobre la gestión de los residuos

1) Incrementar el conocimiento disponible sobre la gestión, generación y trazabilidad de los residuos.

   a. Generar un sistema de introducción de información con software informático para la introducción de datos relacionados con los residuos recogidos.

   b. Diagnosis y actualización periódica de la información disponible de los residuos.

   c. Diagnosis de la generación y de la gestión de la fracción vegetal.

   d. Realizar el seguimiento y análisis de la documentación relativa a la gestión de los RCD para conocer la generación, origen, destino y tipología.

   e. Implantar un sistema de información para los RAEE, para garantizar la trazabilidad de la gestión.

2) Implantación de herramientas TIC para el control y seguimiento de la gestión de los residuos.

   a. Definición, desarrollo e implantación del programario informático que permita el registro de información y tratamiento correspondiente de la gestión y producción de residuos.

   b. Incorporación de módulos de Administración Electrónica por el intercambio de datos sobre residuos con los entes locales y otras administraciones.

   c. Formación y difusión de las herramientas TIC para el control y seguimiento de la gestión de los residuos.

3) Control de las instalaciones de gestión

   a. Potenciar la implantación de Sistemas de Gestión Ambiental en las instalaciones de gestión.

b. Elaborar un plan anual de inspecciones en materia de residuos.

c. Definir programas de inspección para la detección de operaciones irregulares y/o efectuadas por operadores no autorizados.

4) Fomentar la transparencia y la difusión de la información en relación a los datos de gestión de residuos.

a. Poner en funcionamiento una Web específica sobre el Plan Director de Residuos donde se muestren los adelantos en el logro de objetivos y las medidas implementadas.

b. Creación de una herramienta de localización de puntos próximos de entrega de residuos especiales como contenedores de aceite, RAEE, pilas, etc.

c. Colaboración y coordinación con los medios de comunicación información sobre la gestión de residuos.

d. Desarrollo de instrumentos de información y seguimiento de los costes de gestión de residuos.

TÍTULO V. VINCULACIONES MUNICIPALES Y EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

CAPÍTULO I VINCULACIONES MUNICIPALES

Artículo 21. Vinculaciones a los planes urbanísticos

1) Todas las zonas de ubicación de instalaciones, infraestructuras, equipaciones, servicios o actividades de explotación, usos del territorio y otras determinaciones asimiladas, de acuerdo con el previsto en el artículo 15 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, vinculan a todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, ya que se trata de aspectos en que predomina el interés público insular y se aplicarán directamente por parte de las administraciones competentes con independencia de la posterior adaptación del planes urbanísticos.

2) Los ayuntamientos de la isla de Eivissa que resulten afectados por las previsiones a que se refiere el apartado 1 anterior, tienen que adaptar sus instrumentos de planeamiento urbanístico correspondientes en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este plan director sectorial, sin perjuicio de la aplicación directa de las determinaciones vinculantes previstas. La superación del plazo de adaptación legitima la subrogación del Consejo Insular de Eivissa en el ejercicio de la competencia municipal para llevar a cabo la redacción y la tramitación del planeamiento urbanístico afectado.

3) En todo caso, si el municipio lleva a cabo la formulación del nuevo planeamiento urbanístico o su revisión antes del plazo de un año desde la vigencia de este plan director sectorial, se tiene que adaptar necesariamente a sus previsiones.

4) En los supuestos en que la previsión de instalaciones, infraestructuras, equipaciones, servicios o actividades de explotación propias de este plan director sectorial no estén previstas con el suficiente grado de detalle, concreción y programación de las obras asociadas, el Consejo Insular de Eivissa podrá elaborar y aprobar en desarrollo de estas determinaciones los planes especiales que sean necesarios, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

Artículo 22. Declaración de utilidad pública, interés general y licencia de obras y explotación

1) Todas las obras, instalaciones y servicios, sean de primera implantación, ampliación, modificación o reforma, incluidos los accesos necesarios y los trazados de líneas de suministro eléctricas que corresponda, que se prevén de forma concreta en este plan director sectorial o, en su caso, en los planes especiales que lo desarrollen, llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, y el artículo 67 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.
2) Las actuaciones a que se refiere el apartado 1 anterior, se excluyen de la sujeción a licencia o del régimen de comunicación previa, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 149 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.
3) Las obras, las instalaciones y las actividades que se prevén de forma concreta en este plan director sectorial o, en su caso, en los planes especiales que lo desplieguen, tendrán la consideración de uso admitido y no tendrán que solicitar la condición de interés general en ejecución del que dispone el artículo 24 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Islas Baleares.

CAPÍTULO II Evaluaciones de Impacto Ambiental

Artículo 23 Evaluación de impacto ambiental

1) Las infraestructuras contempladas en el Plan han sido sometidas a los procedimientos ambientales establecidos por la normativa vigente para su aprobación y disponen de programas de medidas y vigilancia ambiental.
2) El Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa es una instalación categorizada en los epígrafes 5.4.a y 5.5 del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre mediante el cual se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación, por lo que, además, dispone de una Autorización Ambiental Integrada otorgada por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares.
3) Las infraestructuras e instalaciones contempladas en el plan y todavía no ejecutadas o la ejecución de las cuales dependa de la aprobación de posteriores planes especiales, requerirán proyectos definitivos que tendrán que tramitar e incorporar los procedimientos de impacto ambiental correspondientes.
4) Asimismo, la tramitación y aprobación de los planes especiales en desarrollo de este plan director tendrán que incorporar, en su caso, la oportuna evaluación ambiental estratégica.
5) En todo caso, en los procesos de planificación y diseño de la gestión de los residuos domésticos y de la creación de nuevas instalaciones o de ampliación de las existentes se incorporarán las medidas de protección ambiental previstas en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan.

TÍTULO VI-SEGUIMENTO, REVISIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

Artículo 24. Vigencia

Este Pla Director Sectorial tiene una vigencia de seis años desde su entrada en vigor.

Artículo 25. Revisión y seguimiento

1) Sin perjuicio de lo anterior, el plan será objeto de evaluación a los tres años de su entrada en vigor a los efectos de efectuar un seguimiento de objetivos, medidas adoptadas, sus resultados y la actualización a la normativa vigente. En cualquier caso, el Plan será objeto de revisión cuando concurran circunstancias que lo hagan necesario.

2) Para llevar a cabo el seguimiento de los objetivos cuantitativos establecidos en el Plan para cada una de las líneas y actuaciones incluidas se proponen indicadores de seguimiento y de resultados que permitirán realizar un control continuo de su implantación, de los recursos invertidos y de los resultados logrados.

3) El Consejo Insular de Eivissa constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del PDSPIGRE y del plan de vigilancia ambiental de las infraestructuras del Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa. Esta Comisión, como mínimo, se reunirá anualmente y estará formada por representantes de diferentes departamentos y/o secciones del Consejo Insular de Eivissa, del Consejo Insular de Formentera, del Gobierno Balear, entes públicos municipales, universidad de las Islas Baleares, entidades que tengan entre su objeto social la conservación y defensa del medio ambiente y entidades o agrupaciones vecinales que estén afectadas por el Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa, concesionarios de los servicios públicos de gestión de residuos, representantes de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, representantes del sector de los gestores de residuos, sin detrimento de otras incorporaciones. En el marco de la Comisión, las administraciones competentes informarán de las actuaciones desarrolladas en ejecución de este plan; así mismo el Consejo Insular de Eivissa hará públicos los datos del Programa de vigilancia ambiental de las instalaciones del Área de Gestión Integral de Residuos de Ca na Putxa.

TÍTULO VII-RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 26. Responsabilidad administrativa y régimen sancionador

En todo lo que se refiere al incumplimiento de lo que se regula en este plan, se aplicará la responsabilidad administrativa y el régimen sancionador regulados a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y, en su caso, la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

DISPOSICIONES ADDICIONALES

Disposición adicional primera

Tratamiento de residuos en instalaciones de tratamiento de Mallorca

1) Los residuos incluidos en este Plan se podrán tratar de forma autosuficiente en las instalaciones de Eivissa. No obstante lo anterior, de forma excepcional, solicitado por el Consejo Insular de Eivissa, se podrán tratar estos residuos en instalaciones de tratamiento de Mallorca, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

   a. El Consejo Insular de Eivissa haya presentado la notificación previa al traslado para los casos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, y en el artículo 51 de la Ley 8/2019.

   b. El Gobierno de las Islas Baleares no se oponga al movimiento de los residuos notificados.

   c. El Consejo Insular de Mallorca haya autorizado la recepción de los residuos, excepto en los casos previstos en el artículo 10.1.f) de la Ley 8/2019, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

Disposición adicional segunda

Tratamiento de residuos procedentes de Formentera

1) No obstante lo que establece el artículo 2.2 de este plan, serán objeto de tratamiento en las instalaciones de gestión de residuos de Ca na Putxa los residuos urbanos generados en Formentera que estén incluidos dentro del objeto del Contrato para la redacción de los proyectos, la construcción, la puesta en funcionamiento y explotación de algunas instalaciones de tratamiento integral de residuos municipales previstas en el PDSGRUEF, durante su vigencia y sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan producirse en este contrato por las causas legalmente establecidas.

2) A la extinción, por cualquier causa, del contrato mencionado, se podrán continuar tratando residuos urbanos generados en Formentera en su caso y si así lo determinan los instrumentos de planificación territorial y en materia de residuos de ambas islas.

Disposición adicional tercera

Otras fórmulas de recogida y tratamiento de residuos

Los Ayuntamientos de la isla de Eivissa y el Consejo Insular de Eivissa podrán acordar que los servicios de su competencia contemplados en este Plan se presten mediante fórmulas de gestión y/o explotaciones diferentes a las previstas, adoptando y otorgando a estos efectos los instrumentos jurídicos que sean necesarios, previa tramitación de los procedimientos legalmente establecidos.

Disposición adicional cuarta

Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

A las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas previstas en este Pla director sectorial y en los planes especiales que lo desarrollen, y que dispongan de medidas correctoras que se prevean en el proyecto técnico de la actividad según la normativa vigente aplicable y en la correspondiente evaluación de impacto ambiental, no se les aplicará lo que

dispone el reglamento de estas actividades sobre distancias mínimas de los núcleos de población.

Disposición adicional quinta

Otros aspectos relativos a la prestación del servicio público obligatorio insular de gestión de residuos

1. Aunque está prevista la puesta en funcionamiento de un área para el triaje y tratamiento de residuos voluminosos a las instalaciones de tratamiento de Ca na Putxa, también se podrá realizar su tratamiento a través de otros gestores o recuperadores y/o de la adecuación de espacios para la reutilización y preparación para la reutilización, siempre con el objetivo de garantizar la máxima recuperación, reciclaje y reutilización de los materiales.

   Con el mismo objetivo se podrán promover convenios de colaboración con el sector agrícola y ganadero de la isla de Eivissa para que este proporcione el apoyo vegetal mencionado. Los residuos que estén dentro del ámbito del servicio público según el artículo 2 habrá que gestionarlos a través de las instalaciones correspondientes.

2. Las personas usuarias del servicio abonarán directamente al concesionario las tarifas para la gestión de los residuos en las instalaciones del servicio público insular de residuos del área de residuos de Ca na Putxa, en la forma, los términos y las condiciones establecidas en el régimen tarifario que apruebe las tarifas mencionadas en el artículo 6.2.c.

En todo caso se considerarán usuarios del servicio los Ayuntamientos de la isla de Eivissa y el Consejo Insular de Formentera respecto de los residuos urbanos procedentes de la recogida municipal que tienen que ser objeto de tratamiento en las mencionadas instalaciones; y los productores de los residuos en cuanto a los lodos de depuradora, residuos sanitarios y residuos animales, así como los particulares que, en su caso, puedan hacer uso de las mencionadas instalaciones.

Disposición adicional sexta

El Consejo Insular de Eivissa, en el plazo máximo de 18 meses desde la entrada en vigor del Plan, realizará, como mínimo, las siguientes tareas, que constituirán la base sobre la que se desarrollará su futura revisión y/o modificación, o bien su desarrollo mediante planes especiales, en cuanto a la adecuación y suficiencia de las infraestructuras:

1) Estudio detallado de las diversas posibilidades y alternativas existentes para el tratamiento finalista de los residuos incluidos dentro del servicio público obligatorio insular, atendida la limitada vida útil del vertedero de Ca na Putxa.

2) Estudio de alternativas en relación a la adecuación, diseño, espacio y ubicación de la Estación de Transferencia de Residuos de Envases, para dar una solución definitiva a la gestión de las fracciones que se tengan que tratar, y que no tengan que ser objeto de gestión en la Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica de Ca na Putxa, es decir, los residuos de envases de papel-cartón y los de vidrio, todo esto sin perjuicio de lo que dispone la disposición transitoria primera.

3) Estudio de necesidades de la Red Insular de Puntos Limpios y de implantación de Centros de preparación para la reutilización. Se valorará especialmente la necesidad de ampliación de la Red Insular de Puntos Limpios, mediante otras infraestructuras fijas o instalaciones móviles, así como la necesidad y posibilidades de adecuación y/o ampliación de las instalaciones existentes, especialmente en cuanto a su diversificación o adaptación para

acoger servicios de preparación para la reutilización o la implantación de centros de preparación para la reutilización en otras ubicaciones.

El resultado de los estudios anteriores tendrá que ser tenido en cuenta por el Consejo Insular de Eivissa en la revisión de este Plan y, en su caso, su implementación requerirá su modificación en los términos que resulten o su desarrollo mediante la tramitación y aprobación de los oportunos planes especiales.

Disposición adicional séptima

En cumplimiento de lo que dispone la disposición transitoria tercera de la Ley 8/2019 de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las islas Baleares, los entes locales disponen de un plazo de 24 meses desde su entrada en vigor para implantar la recogida diferenciada de la materia orgánica compostable.

Los Ayuntamientos de la isla de Eivissa tendrán que garantizar según establece la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, que a la puesta en funcionamiento de las plantas de triaje y tratamiento de la materia orgánica se encuentra operativa la recogida selectiva de la fracción orgánica de residuos municipales (FORM) tanto domésticos como comerciales. Con este objetivo el Consejo Insular de Eivissa y los Ayuntamientos trabajarán conjuntamente, en una comisión constituida a iniciativa del Consejo Insular de Eivissa, para diseñar de forma unificada y coordinada el proceso de puesta en funcionamiento de esta recogida selectiva, así como de las campañas de información y comunicación a la ciudadanía. Si esta comisión no está constituida a la entrada en vigor de este plan será una actuación prioritaria a poner en marcha.

Disposición adicional octava

Sin perjuicio de lo que dispone la disposición adicional segunda de este plan y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 50.1 y 7.4 de la Ley 8/2019 de 19 de febrero de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, se prohíbe la importación de residuos con destino a las plantas públicas de tratamiento contempladas en este Plan.

Disposición adicional novena

La ejecución de este Plan se encuentra sometida al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias derivadas de las restricciones impuestas por la normativa en materia de seguridad aeronáutica según los apartados siguientes.

1) Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Eivissa determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no tiene que sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (palos, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, salvo que quede acreditado, según el parecer de la Agencia estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de manera significativa la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones previstas en el Decreto 5 84/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

2) En las zonas y espacios afectados por el Real Decreto 732/2015, de 24 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Eivissa, la ejecución de cualquier construcción, instalación (palos, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

(AESA), de acuerdo con los artículos 30 y 31 de Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

3) La Dirección General de Aviación Civil deberá de informar sobre las propuestas de nuevos instrumentos de planeamiento, su revisión o modificación, que se elaboren en el desarrollo del PDSPIGRE, el ámbito de ordenación de los cuales se encuentre total o parcialmente afectado por las servitudes aeronáuticas del Aeropuerto de Eivissa, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo que dispone el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, por lo que el Consejo Insular de Eivissa solicitará informe a la Dirección General de Aviación Civil antes de la aprobación inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el planeamiento en aquello que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

4) Los instrumentos de planeamiento que se elaboren, revisen o modifiquen en desarrollo del PDSPIGRE, el ámbito de ordenación de los cuales se encuentre total o parcialmente afectado por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Eivissa, tienen que incorporar los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Eivissa y asegurar que sus determinaciones de ordenación en ningún caso incumplen la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

Disposición adicional décima

La ejecución del PDSPIGRE se encuentra sometida al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias derivadas de las restricciones impuestas por la normativa sectorial de costas según los apartados siguientes:

1) La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.

2) Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3) Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, respectivamente y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.

4) Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

DISPOSICIONS TRANSITÒRIES

Disposición transitoria primera

Periodo hasta la puesta en funcionamiento de la Planta de Triaje de Residuos Urbanos y Tratamiento de la Materia Orgánica

1) Las instalaciones tendrán que entrar en funcionamiento en el periodo más breve posible planteando el año 2020 como objetivo.

2) Hasta que no entre en funcionamiento la planta de triaje, los residuos de envases ligeros recogidos de forma selectiva en Eivissa se continuarán destinando a la Estación de Transferencia de Residuos de Envases.

3) Hasta que las plantas de triaje de residuos y tratamiento de la materia orgánica previstas en este Plan no entren en funcionamiento, y para alargar la vida útil del vertedero se tendrán que aplicar estrategias y alternativas de tratamiento finalista para la materia orgánica.

   Así mismo el Consejo Insular podrá limitar la entrada de aquellos residuos valorizables que dispongan otras vías de gestión.

4) En cuanto a la gestión de los lodos de plantas depuradoras y dado que el artículo 56 de la Ley 8/2019 de residuos y suelos contaminados de las islas Baleares prohíbe su aplicación directa sobre el terreno, se gestionarán de alguna de las formas siguientes:

   a. El productor de los lodos tiene prohibida su aplicación directa sobre el terreno de lodos procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales tal y como se establece en el artículo 56 de la Ley 08/2019 de residuos y suelos contaminados de las islas Baleares. Para la aplicación en terreno agrícola los lodos se tienen que someter necesariamente a un tratamiento previo en aplicación estricta del Real Decreto 1310/1990 y de la Directiva 86/278/CEE y en su caso, aplicando las medidas que garanticen la minimización de las molestias generadas por esta práctica (en este sentido, se podrán desarrollar las líneas de actuación LA13.3 y LA13.4 de la Memoria del Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Eivissa).

   b. Traslado de los lodos de depuración fuera de la isla de Eivissa para su tratamiento, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos para el traslado de residuos.

En todos los casos los gastos derivados de la gestión que se aplique serán a cargo del productor del residuo.

Disposición transitoria segunda

Declaración de la isla de Eivissa como zona remota

Mientras esté vigente la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 6 de junio de 2014, por la cual se establece zona remota todo el territorio de la comunidad autónoma de las islas Baleares o normativa que la sustituya, también se aceptarán en la celda de residuos especiales los cadáveres de animales de granja o partes de cadáveres, incluyendo los que contengan material específico de riesgo (MER) en el momento del enterramiento, siempre que no se haya confirmado oficialmente la presencia de una encefalopatía espongiforme transmisible (ETT) o sean sospechosos de estar afectados, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 999/2001.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de este Pla Director Sectorial quedará derogado, en cuanto al ámbito territorial de la isla de Eivissa, el Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos Urbanos de Eivissa aprobado definitivamente mediante Decreto 46/2001 de 30 de marzo del Gobierno de las Islas Baleares.

No obstante lo anterior mantendrá su vigencia el apartado 4. c) del artículo 6 hasta su cumplimiento.

Disposición final

Este plan entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

lavola

PLAN DIRECTOR SECTORIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA ISLA DE EIVISSA PDSPIGRE)

DOCUMENTO 1: TEXTO NORMATIVO

ANEXO I: PLAN DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

1 RESUMEN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El Plan de prevención definido por el ámbito territorial de la isla de Eivissa se estructura en 7 ámbitos temáticos correspondientes a las fracciones objeto de las actuaciones de prevención. Los ámbitos acogen un total de 16 líneas estratégicas que desarrollan un total de 32 actuaciones, las cuales se encuentran detalladas cada una en una ficha específica.

Las actuaciones del Plan de prevención se resumen en la siguiente tabla:

FLUJO DE RESIDUOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTUACIÓN	CÓDIGO
Materia orgánica	Fomentar el autocompostaje	Fomentar el autocompostaje comunitario	MO1.1
		Fomentar el autocompostaje en los centros escolares	MO1.2
		Fomentar el autocompostaje individual.	MO1.3
	Promover acciones contra el desperdicio de alimentos	Fomentar la compra y el consumo responsable de alimentos	MO2.1
		Mejorar los circuitos de aprovechamiento de excedentes alimentarios	MO2.2
		Fomentar la recuperación y aprovechamiento de los alimentos descartados en el sector HORECA	MO2.3
	Reducir los restos vegetales municipales	Implantar medidas de prevención a los espacios verdes	MO3.1
Envases ligeros	Reducir la utilización de envases y embalajes	Promover de la sustitución de las bolsas desechables por elementos reutilizables	ELL1.1
		Promover la oferta y la demanda de productos con menos envase y a granel	ELL1.2
		Fomentar la reducción de envases y la introducción de embalajes reutilizables a los centros escolares	ELL1.3
	Reducir los envases de bebidas	Potenciar el uso de envases reutilizables en el consumo de agua	ELL2.1
		Valorar la posible implantación de un sistema de depósito, devolución y regreso para los envases desechables de ámbito domiciliario	ELL2.2
Papel y cartón	Reducir el papel y cartón	Promover el uso responsable de papel y de la desmaterialización de la información	PC1.1
		Fomentar la reutilización de libros de texto y de lectura	PC1.2
		Prevenir la publicidad no nominal	PC1.3
Vidrio	Reducir el vidrio envase	Promover los envases de vidrio reutilizables en el canal HORECA y en otros establecimientos.	V1.1
Otras fracciones	Reducir las otras fracciones	Fomentar la reutilización de ropa	A1.1
		Fomentar la prevención de tierras y escombros	A1.2
	Promover el uso de menos embalaje (secundario y terciario)	Potenciar los embalajes secundarios y terciarios reutilizables y retornables y el uso de sistemas de logística inversa	A2.1
Residuos reutilizables (voluminosos, RAEE, textil, etc)	Fomentar la reutilización y la reparación de bienes y productos (webs de intercambio, centros de reparación, mercados, etc.)	Fomentar la preparación para la reutilización de bienes y productos	VOL1.1
		Escaparate virtual de los objetos reutilizables	VOL1.2
Transversal		Fomentar el consumo de servicios o bienes inmateriales	T1.1

FLUJO DE RESIDUOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTUACIÓN	CÓDIGO
	Fomentar el consumo responsable en general	Promover mercados y tiendas de segunda mano	T1.2
		Promover redes o puntos de alquiler de materiales compartidos	T1.3
	Ambientalizar la Administración y compra pública ambientalmente correcta	Ambientalizar las compras, contratación y concesiones con criterios de prevención de residuos.	T2.1
		Fomentar las buenas prácticas de prevención del personal de LA Administración.	T2.2
	Promover la ambientalización de fiestas y acontecimientos públicos	Fomentar la prevención de residuos en acontecimientos	T3.1
	Acciones de reducción de residuos en ámbitos específicos	Implantar medidas de prevención en el sector hotelero y de restauración.	T4.1
		Implantar medidas de prevención en equipamientos/espacios singulares	T4.2
	Innovación e investigación en prevención	Premios, concursos y líneas de subvención para iniciativas de prevención	*T5.1*
	Instrumentos normativos y fiscales de prevención	Estudiar la ordenación de la prevención general y sectorial.	T6.1
		Estudio del desarrollo de instrumentos económicos y fiscales para el fomento de la prevención	T6.2

2 ACTUACIONES

A continuación, se detallan las actuaciones definidas para cada una de las líneas estratégicas definidas en el plan de prevención a partir de fichas con el siguiente contenido:

ACTUACIÓN NOMBRE		
Flujo de residuos Flujo de residuos que implica la acción	**Línea de actuación**	**Código**
Ámbito de aplicación Agentes receptores de la actuación: ciudadanía, entidades, actividades económicas y equipamientos (en general ayuntamientos o centros educativos)	**Complejidad** Indica el nivel de complejidad de desarrollo de la acción: alta, mediana, baja.	
Descripción Objeto de la actuación, explicando en qué consistirá y que motivos justifican su implantación.		
Propuesta de indicadores de seguimiento Definición de un conjunto de posibles indicadores para evaluar y valorar el desarrollo y resultados de las medidas aplicadas.		
Indicadores de resultados Adicionalmente, se definen unos indicadores relacionados con los resultados de reducción de residuos de la actuación (toneladas ahorradas o no generadas).		

ACTUACIÓN

FOMENTAR EL AUTOCOMPOSTAJE COMUNITARIO

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Materia orgánica	Fomentar l'autocompostatge	M01.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía	Baja	

Descripción

El autocompostaje comunitario es un proceso sencillo que puede ser complementario al servicio de recogida habitual, puesto que permite gestionar la materia orgánica en una zona próxima en su punto de generación. Esta práctica evita que la materia orgánica y los restos vegetales se tengan que gestionar por medio de los sistemas de recogida municipal, cosa que reduce las entradas a las plantas de tratamiento.

Esta actuación, además de favorecer la autogestión de los residuos orgánicos –cerrando así el ciclo de esta fracción–, tiene una voluntad didáctica importante porque permite concienciar los ciudadanos. Esta práctica se puede desarrollar en diferentes zonas de acceso público de la ciudad, como por ejemplo parques urbanos, interiores de isla, azoteas de edificios, puntos verdes de barrio, etc., en función de las necesidades y demandas concretas de participación que se desarrollen.

Se pretende fomentar el autocompostaje a través de la implantación, asesoramiento, formación y seguimiento del proceso y la difusión de los resultados.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de espacios con puntos de compostaje comunitario.
- Número de compostadores en servicio.
- Número de usuarios de los compostadores comunitarios.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de FORM y poda compostadas.

ACTUACIÓN
FOMENTAR EL AUTOCOMPOSTAJE EN LOS CENTROS ESCOLARES

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Materia orgánica	Fomentar el autocompostaje	M01.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Centros educativos: escuelas	Baja	

Descripción

La instalación de compostadores en los centros escolares que dispongan de espacio suficiente para desarrollar esta actividad tiene un doble componiendo: se trata de una actuación de educación ambiental y académica dirigida al alumnado y, a la vez, contribuye a hacer una gestión in situ de la materia orgánica generada al centro (tanto de restos vegetales como de alimentarias).
Con esta práctica, se elimina la necesidad de disponer de servicio de recogida específico y del posterior tratamiento a planta. Además, si se asocia a la actividad de los huertos escolares con el aprovechamiento del compuesto obtenido, se favorece el cierre del ciclo de la materia orgánica.
Se pretende fomentar el autocompostaje a través de la implantación, asesoramiento y seguimiento del proceso y la difusión de los resultados.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de centros que participan en el programa.
- Número de compostadores en funcionamiento en el marco del programa.
- Cantidad de alumnos que participan en la actividad.
- Volumen de compost generado.

Indicadores de resultados

Estimación de les cantidades de FORM y poda compostadas.

ACTUACIÓN

FOMENTAR EL AUTOCOMPOSTAJE INDIVIDUAL

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Materia orgánica	Fomentar el autocompostaje	M01.3
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía	Media	

Descripción

El autocompostaje individual es un proceso sencillo que puede ser complementario al servicio de recogida de residuos municipales, puesto que permite gestionar la materia orgánica y los restos vegetales (residuos verdes de la vegetación de los patios, jardines y fincas privadas) en origen; es decir, a las mismas viviendas.

El autocompostaje se puede llevar a cabo con compostadores, o bien mezclando los restos orgánicos en una pila sobre el suelo. A grandes rasgos, hay dos tipos de compostadores, y en función de la ubicación deseada se aplicará uno o el otro:

- Compostadores de jardín, especialmente para municipios pequeños o zonas dispersas, con viviendas unifamiliares que dispongan de huerto, zonas verdes, ajardinadas donde aplicar el compuesto.
- Vermicompostadores en terrazas o interiores, en edificación vertical y cascos urbanos consolidados. Se aplica el vermicompostaje que es una transformación de los restos orgánicos llevada a cabo por gusanos rojos que las digieren y las transforman en fertilizante (vermicompost).

Con esta actuación, se pretende difundir la autocompostaje individual cosa que ayuda a concienciar los ciudadanos de la necesidad de reciclar y compostar los restos orgánicos domiciliarios.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de compostadores en servicio.
- Número de familias y de habitantes que utilizan los compostadors

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de FORM y poda compostadas.

ACTUACIÓN
FOMENTAR LA COMPRA Y EL CONSUMO RESPONSABLE DE ALIMENTOS

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Materia orgánica	Promoción de acciones contra el derroche alimentario	M02.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía	Media	

Descripción

La compra y el consumo responsable de alimentos pretende evitar que se generen excedentes alimentarios y se lleguen a malograr los productos alimentarios antes de ser consumidos, concienciando los consumidores de la compra y consumo responsable de los alimentos (que no compren más de los que pueden consumir antes no se los echen a perder y que los conserven adecuadamente). Además, también se quiere transmitir a la ciudadanía pautas para aprovechar los restos de comer generadas durante el proceso de preparación de las comidas y el comer sobrante. Aparte de los beneficios ambientales que supone la prevención de los residuos alimentarios (reducción de la recogida y de las toneladas entradas a planta de tratamiento), esta actuación comporta también beneficios económicos y sociales.
Se propone la recopilación y aportación de pautas de actuación para que:

- Los comercios minimicen las cantidades de alimentos que caducan antes de ser vendidos.
- Los consumidores no compren más cantidades de alimentos de los que pueden consumir antes de que no se los echen a perder.
- Los ciudadanos en general, la restauración y las actividades con servicio de comedor (escuelas, residencies, hospitales, etc.) dispongan de pautas para aprovechar los restos de comer generadas durante el proceso de preparación de las comidas y el comer sobrante.
- En fiestas y actos públicos, la elaboración de las comidas se gestione correctamente.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número guías distribuidas a la ciudadanía.
- Número de actividades de restauración y equipamientos con servicio de comedor que aplican medidas de prevención.
- Número de comercios relacionados con la alimentación que aplican medidas de prevención.

Indicadores de resultados

- Estimación de la cantidad de residuos alimentarios evitados.
- Cantidades de alimentos aprovechados en los bancos de alimentos.

ACTUACIÓN

MEJORA DE LOS CIRCUITOS DE APROVECHAMIENTO DE EXCEDENTES ALIMENTARIOS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Materia orgánica	Promoción de acciones contra el derroche alimentario	M02.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, actividades económicas, entidades y asociaciones, equipamientos (mercados).	Alta	

Descripción

Las actividades económicas, en primer lugar, y los equipamientos, en segundo término, generan cantidades importantes de excedentes alimentarios con posibilidades de ser reaprovechados por otros procedimientos, puesto que a menudo se encuentran en condiciones de ser consumidos.

La finalidad de esta actuación es, precisamente, evitar que estos excedentes alimentarios acontezcan residuos, buscando alternativas y circuitos de gestión para distribuirlos y aprovecharlos. Se quiere fomentar, por lo tanto, la creación y el refuerzo de vías de aprovechamiento de alimentos en buen estado tanto no cocinados como elaborados que no se ponen a la venta por varios motivos, con la colaboración activa de entidades sociales y benéficas o comedores sociales municipales. La administración local puede apoyar a estas iniciativas promoviendo y facilitando el acceso de donantes, potenciando los circuitos de distribución, colaborando con la gestión de los comedores sociales municipales o realizando diagnosis periódicas sobre el derroche alimentario en diferentes sectores. De forma específica, se puede trabajar también con los mercados municipales puesto que pueden actuar como elementos ejemplificadores sobre prevención y contribuir a transmitir el mensaje entre la ciudadanía.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de agentes donantes de alimentos excedentarios.
- Número de entidades gestoras de los alimentos excedentarios.
- Cantidades de alimentos introducidos en los circuitos de aprovechamiento.
- Número de mercados con sistemas de aprovechamiento implantados.
- Número de paradas colaboradoras.
- Número de empresas donantes de alimentos.
- Número de beneficiarios.

Indicadores de resultados

Estimación de la cantidad de excedentes alimentarios finalmente reaprovechada.

ACTUACIÓN
PROMOCIÓN DE ACCIONES CONTRA EL DESPILFARRO ALIMENTARIO

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Materia orgánica	Promoción de acciones contra el derroche alimentario	M02.3
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Sector HORECA	Baja	

Descripción

Facilitar al sector de la restauración ideas de buenas prácticas para reducir el desperdicio alimentario. El objetivo es sensibilizar a los diferentes agentes de este sector sobre los beneficios y oportunidades del aprovechamiento de los alimentos.
Establecer directrices y protocolos de funcionamiento entre el personal para que diferencien los productos aprovechables para el consumo a pesar de que no lo sean para la venta.
Difusión de buenas prácticas a través de páginas web y redes sociales.
Un ejemplo de buenas prácticas seria cocinas comidas a partir de alimentos descartados y excedentes recuperados procedentes de productores, de la industria agroalimentaria y de la distribución y comercialización para dar valor a los alimentos y sensibilizar sobre la importancia de aprovechar los alimentos y no descartarlos. Ofrecer estos servicios a un precio reducido para denunciar el volumen de alimentos que se descartan.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Níumero de buenas prácticas.
- Número de publicaciones en web/redes sociales.

Indicadores de resultados

Cantidad de residuos alimentarios evitados.
Número de establecimientos adheridos/agentes colaboradores.
Cantidad de alimentos aprovechados.
Cantidad de comidas cocinadas con alimentos aprovechados.

ACTUACIÓN

IMPLANTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS ESPACIOS VERDES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Materia orgánica	Reducción de los restos vegetales municipales	M03.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Zonas verdes municipales	Baja	

Descripción

Una de las actividades que genera una cantidad relevante de fracción vegetal en el ámbito municipal es el mantenimiento de los espacios verdes.
Según la medida y la naturaleza de la fracción vegetal será necesario aplicar diferentes tipos de tratamiento para su gestión. Por un lado se clasifica la fracción vegetal no leñosa y de medida pequeña, correspondiendo al césped y hojarasca, y por otro lado la fracción vegetal de medida grande y leñosa la cual requiere de una trituración previa a su valorización.
Por este motivo es interesante aplicar medidas de prevención en este ámbito. Se llevarán a cabo prácticas de autocompostaje que evitarán el transporte y el posterior tratamiento o prácticas de smartgardening consistente al aplicar elementos de compuesto o mulch para reducir la generación de residuos de esta tipología.
En el caso de la poda de árboles, la fracción resultante se podría triturar y utilizar en el proceso de compostaje como material estructurando o como mulching en otras áreas, como huertos y huertos para poder valorizarla.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Cantidad de restos vegetales municipales compostadas.
- Cantidad de compost aplicado a las zonas verdes.
- Cantidad de restos vegetales municipales utilizada como mulching (acolchado).
- Cantidad de restos vegetales municipales distribuida como material estructurando.

Indicadores de resultados

Estimación de la cantidad total de fracción verde compostada/reutilizada.

ACTUACIÓN

PROMOVER LA SUSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE UN SOL USO PARA ELEMENTOS REUTILIZABLES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Envases ligeros	Reducir la utilización de envases y embalajes	ELL1.1

Ámbito de aplicación	**Complejidad**
Ciudadanía, actividades económicas	Media

Descripción

Las bolsas de plástico desechables son un producto derivado del cambio de hábitos de la sociedad y la implantación de la cultura de usar y tirar. A pesar de que el peso de las bolsas de plástico es poco significativo, la gran generación de estas hace que los impactos ambientales asociados a su uso sean relevantes.

Las medidas que se han llevado a cabo en este ámbito han sido relacionadas con el fomento del uso de elementos reutilizables para sustituir los elementos desechables. Se propone continuar en esta línea, fomentando el uso de elementos como capazos, carros, bolsas reutilizables y/o compostables para la compra y ampliarlo a otros embalajes utilizados en el comercio como hueveras, bolsas de pan y fiambreras.

Actualmente, a través del Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre la reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, se regula en el ámbito nacional el uso de las bolsas de plástico de un solo uso. En este RD se establece lo siguiente:

- A partir del 1 de julio de 2018 se prohíbe la entrega gratuita de bolsas de plástico a los consumidores (excepto las bolsas muy ligeras y las que contienen más de un 70% de plástico reciclado).
- A partir del 1 de enero de 2021 se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras a los consumidores.

En este sentido, se ha de avanzar en la aplicación de la prohibición de la distribución gratuita de bolsas de plástico en los comercios.

Por otro lado, el proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados de las Islas Baleares de 2018 establece en el artículo 24 la prohibición de la distribución y venta de bolsas de plástico ligeras o de un solo uso a partir del 1 de enero de 2019, a excepción de las bolsas muy ligeras.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de elementos reutilizables distribuidos.

• Número de actividades comerciales que promocionan elementos reutilizables

Indicadores de resultados

• Estimación del número de bolsas desechables ahorradas.

• Cálculos de la diferencia de las bolsas distribuidas por los comercios antes y después de aplicar las medidas.

ACTUACIÓN

PROMOVER LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS CON MENOS ENVASE Y A GRANEL

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Envases ligeros	Reducir la utilización de envases y embalajes	ELL1.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Establecimientos de los mercados municipales, resto de establecimientos y ciudadanía	Alta	

Descripción

Los hábitos de consumo de la sociedad cambian con el transcurso del tiempo, este hecho se ve reflejado de manera directa con la composición y la generación de los residuos de los municipios. En uno de los aspectos donde se comprueba es en la cantidad de residuos de envases y embalajes desechables que se generan y que han aumentado de manera considerables en los últimos años.

Este tipo de residuos tienen un impacto significativo en el entorno al tratarse de materiales con una vida útil muy efímera. Además, su gestión es cada vez más compleja debido a la variedad de materiales los cuales están formados.

La reducción en origen de estos materiales es una de las opciones que contribuyen en la disminución del impacto que causan. De este modo se desarrollarán medidas que promuevan la oferta de productos con menos envase así como promover, también, la demanda de estos materiales entre la sociedad.

A modo de ejemplo, las medidas irán orientadas a:

- Potenciar los productos a granel (higiene, limpieza, alimentación, etc)
- Potenciar envases concentrados y de gran capacidad
- Evitar el uso de productos con envases individuales o innecesarios.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de actividades comerciales que promocionan los productos con menos envase, reutilizables y a granel.

• Número de productos ofrecidos con menos envase, reutilizables y a granel.

Indicadores de resultados

• Estimación de la cantidad de envases ahorrados.

• Evaluación de la evolución de la cantidad de residuos de la fracción envases generados.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA REDUCCIÓN DE ENVASES Y LA INTRODUCCIÓN DE EMBALAJES REUTILIZABLES EN LOS CENTROS ESCOLARES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Envases ligeros	Reducir la utilización de envases y embalajes	ELL1.3
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía y centros educativos municipales y privados	Baja	

Descripción

Los hábitos de consumo de la sociedad cambian con el transcurso del tiempo, este hecho se ve reflejado de manera directa con la composición y la generación de los residuos de los municipios. En uno de los aspectos donde se comprueba es en la cantidad de residuos de envases y embalajes desechables que se generan y que han aumentado de manera considerables en los últimos años.

Este tipo de residuos tienen un impacto significativo en el entorno al tratarse de materiales con una vida útil muy efímera. Además, su gestión es cada vez más compleja debido a la variedad de materiales los cuales están formatos.

En uno de los ámbitos donde se ve reflejado es en los hábitos cotidianos como en la preparación de alimentos y comidas en el hogar y centros escolares.

Se promoverá la colaboración con los centros escolares, el uso de embalajes reutilizables en los almuerzos, como pueden ser los envoltorios de bocadillos reutilizables y la fiambrera. También se incentivará el uso de productos con envases reutilizables, poco embalaje o a granel de las comidas preparadas y servidos en los centros escolares.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de centros escolares que participan en el proyecto.
- Número de alumnos que participan en el proyecto.
- Número de envoltorios reutilizables distribuidos.
- Número de servicios de comedor y de catering externos que participan en el proyecto

Indicadores de resultados

- Estimación de la cantidad de aluminio y otros materiales ahorrados por la utilización de envases reutilizables.
- Estimación de la cantidad de envases ahorrados en los servicios de comedor, y análisis de la evolución de la cantidad de residuos de la fracción de envases generados.

ACTUACIÓN

POTENCIAR EL USO DE ENVASES REUTILIZABLES EN EL CONSUMO DE AGUA

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Envases ligeros	Reducir los envases de bebidas	ELL2.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, equipamientos públicos	Baja	

Descripción

El agua embotellada es la vía principal de consumo de agua en los últimos años. Su uso presenta inconvenientes respeto otras vías de consumo de agua en relación a su compra, transporte y almacenamiento además de la generación de envases asociado.
El fomento del consumo del agua por otras vías como el grifo y/o fuentes públicas, tiene que ir acompañada de unas condiciones, tanto organolépticas cómo químicas, aptas por su consumo. El hecho que las condiciones del agua en algunas zonas de la isla no presentan su máximo óptimo las actuaciones de la línea van dirigidas a ámbitos concretos.
Se potenciará el uso de envases reutilizables en el uso de fuentes de aguas públicas para reducir la cantidad de envases en este ámbito.
En el ámbito público es trabajará para fomentar el uso de fuentes de agua en los equipamientos municipales para reducir el consumo del agua embotellada. En un espacio con un gran número de trabajadores y/o usuarios la reducción del consumo de envases puede suponer un valor significativo.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de equipamientos con fuentes de agua
- Número de fuentes de agua instaladas
- Número de actuaciones para potenciar el uso de envases reutilizables.

Indicadores de resultados

- Estimación de la cantidad de envases de agua ahorrados.
- Estimación del peso de residuos de envases no generados.

ACTUACIÓN

VALORAR LA POSIBLE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO PARA LOS ENVASES DE UN SOLO USO DE ÁMBITO DOMICILIARIO

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Envases ligeros	Reducir los envases de bebidas	ELL2.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Actividades económicas, ciudadanía	Alta	

Descripción

El cambio en los hábitos de consumo en la sociedad y de los nuevos sistemas de producción y distribución han promovido la disminución del uso de envases reutilizables a favor de los envases y embalajes desechables. Los impactos ambientales asociados a estos últimos son muy mayores a los de los envases retornables. Por este motivo la legislación y las políticas comunitarias reafirman en la jerarquía de gestión la reutilización de materiales.

Una de las opciones para reducir el impacto que pueden ocasionar los residuos de envases y embalajes es la implantación de Sistemas de Depósito, Devolución y Regreso que fomenten el regreso del envase a puntos concretos de recogida.

Aun así, la implantación de un sistema de estas características requiere de la aprobación y el apoyo de diferentes instituciones (Gobierno estatal, Gobierno de las Illes Balears y Consejo Insular de Eivissa) de acuerdo con la legislación establecida. Por este motivo, la correcta implantación del sistema dependerá de su alcance de desarrollo y para asegurar su efectividad es necesario contar con el apoyo o la implantación a nivel de normativa estatal o balear, debido al alcance de los sistemas de producción y distribución.

A escala local, se llevará a cabo un estudio que analice las potencialidades de un SDDR con productos de proximidad o locales considerando las particularidades de la isla de Eivissa. El estudio analizará las posibilidades de fomentar la adquisición y la oferta de productos asociados al SDDR que pueda haber a los comercios de los municipios. Su implantación y/o ejecución dependerá, tal y como se ha dicho en el punto anterior, del marco legal vigente.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Estudios desarrollados en el marco del SDDR

Indicadores de resultados

- Número de actuaciones llevadas a termas en relación al SDDR.

ACTUACIÓN

PROMOVER EL USO RESPONSABLE DE PAPEL Y DE LA DESMATERIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Papel y cartón	Reducir el papel y cartón	PC1.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Equipamientos educativos, dependencias municipales, actividades económicas (oficinas y despachos), ciudadanía.	Baja	

Descripción

La mayor parte de generación de papel tiene lugar despachos, oficinas y centros educativos que, entre otros, son el objetivo de la implantación de medidas para gestionar correctamente la información para reducir la generación de residuos de papel y de otros elementos que se generan en este ámbito (residuos plásticos, consumibles de oficina y ofimática, y otras fracciones de residuos).
Es necesario incentivar a las entidades y a las organizaciones participantes como impulsoras de buenas prácticas. Algunos ejemplos serían:

• Uso de intranet para circulares internas, prensa, noticias, documentos, información personal, etc. En caso de no disponer de intranet, hacer que los documentos, informes circulen en lugar de hacer copias individuales.
• Organización de un buen sistema de consulta de documentos imprimidos, publicaciones, diarios, etc., donde una persona se responsabilice de guardar adecuadamente los documentos porque todas las personas de la oficina los puedan consultar.
• Almacenamiento de los documentos en CD/DVD o discos duros en lugar de hacer copias en papel y utilizar los archivos centrales para las copias en papel.
• Corrección de los documentos en pantalla antes de imprimirlos.
• Suscripción a versiones electrónicas de diarios, revistas y otras publicaciones. Evitar las suscripciones en catálogos y revistas que no interesen.
• Utilización del correo electrónico para intercambio de documentación, noticias y comunicaciones con el exterior.
• Administración electrónica (facturas, presupuestos, demandas de suministro, etc)
• Reutilización del papel imprimido por una suela cara (como papel de notas, borradores, documentos internos, etc.) y fotocopiar los documentos por las dos caras.
• Revisión de los gramajes de los papeles de impresión, papeles de carta, sobres, publicaciones y promoción del uso de papel de bajo gramaje.
• Reutilización de los sobres o utilización de los sobres de doble uso.
• Revisiones y actualizaciones de las listas de contactos para asegurarse que no hay direcciones repetidas, antiguas o no interesantes.
• Implantación de la firma digital para ciertos tipos de trámites o notificaciones.
• Formación, cursos en línea para el personal.
• Utilizar bolígrafos, tóner y otros elementos recargables.
• Utilizar pilas y acumuladores recargables o pequeños RAEE solares.
• Utilizar vasos reutilizables y botellas retornables a las máquinas.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de oficinas municipales que siguen las buenas practicas
- Número y tipo de medidas implantadas.

Indicadores de resultados

• Estimación de la producción de residuos en papel.

• Estimación de la cantidad de papel ahorrado.

• Estimación de la cantidad ahorrada de cada material.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y DE LECTURA

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Papel y cartón	Reducir el papel y cartón	PC1.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Equipamientos educativos, ciudadanía.	Media	

Descripción

La generación de papel se ha ido incrementando en los últimos años este hecho hace que sea relevante incidir en aquellos ámbitos donde la reducción de su consumo sea significativa. Uno de los ejemplos se encuentra en la actividad educativa y en el uso de los libros de texto que a pesar de tener un uso anual, su reutilización permitiría alargar la vida útil hasta, como mínimo, cuatro años. De este modo se reduce el consumo de papel en este ámbito a la vez que se introducirían criterios ambientales y de consumo responsable a los centros escolares. Además de las ventajas ambientales, también disminuiría el gasto económico de las familias.
Los libros se prestan al alumnado y este se responsabiliza de hacer buen uso y un golpe finalizado el curso volverlos al centro. Adicionalmente, la medida se puede complementar con la implantación de libros electrónicos y puntos de intercambio de libros en espacios específicos como equipamientos municipales (puntos limpios, bibliotecas, etc).

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de escuelas adheridas a programas de reutilización de libros de texto
- Número de alumnos que forman parte del programa de reutilización de libros de texto y lectura.
- Número de puntos de intercambio de libros.
- Número de libros intercambiados

Indicadores de resultados

- Estimación del número de libros de texto y lectura ahorrados
- Estimación de la cantidad de papel ahorrado.

ACTUACIÓN

PREVENIR LA PUBLICIDAD NO NOMINAL

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Papel y cartón	Reducir el papel y cartón	PC1.3
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Actividades económicas, ciudadanía	Media	

Descripción

La distribución de la publicidad no solicitada en papel, como elemento de marketing, es uno de los factores que ha contribuido a la generación de residuos en los últimos años. Por lo tanto, el establecimiento de mecanismos que controlen la actividad de este sector permitiría mejorar los impactos negativos de la distribución y la reducción de generación de residuos de papel en gran cantidad.

Se proponen las siguientes medidas:

• Estudio de las medidas actuales que regulan la publicidad no nominal

• Campañas por la reducción de publicidad nominal a la ciudadanía (Publicidad, no gracias)

• Elaborar una ordenanza modelo que regule la distribución de publicidad no nominal. La ordenanza puede contemplar algunas medidas cómo:

- Obligatoriedad de respetar la no aceptación de publicidad en los buzones de los vecinos que así lo expliciten
- Creación de un listado propio en que las empresas que generan publicidad y las principales distribuidoras puedan voluntariamente subscribirse eliminando el envío de publicidad nominal a las personas que así lo pidan
- Disponer de sistemas de recogida en un radio determinado alrededor del punto de distribución y de limpiar el espacio un golpe acabado el reparto

• Apoyar a los municipios en la implantación del ordenanza

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de medidas identificadas por la regulación de la publicidad

• Número de medidas implantadas

• Número de personas informadas en las actividades de comunicación.

• Número de pegatinas de "Publicidad, no gracias!" distribuidos

Indicadores de resultados

• Estimación de la cantidad de publicidad no generada a las viviendas. Seguimiento de una vivienda tipo adherido a la campaña de "Publicidad, no gracias!" para comparar su generación de publicidad con la de una vivienda no adherida.

• Estimación de la cantidad de papel de publicidad total distribuida.

ACTUACIÓN

PROMOVER LOS ENVASES DE VIDRIO REUTILIZABLES EN EL CANAL HORECA Y EN OTROS ESTABLECIMIENTOS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Vidrio	Reducir el vidrio envase	V1.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Actividades económicas: canal HORECA y otros establecimientos, ciudadanía	Alta	

Descripción

Los envases de vidrio, en los últimos años, han sido sustituidos por otra tipología de materiales debido a los cambios producidos en los cambios de distribución y/o los hábitos de consumo de la sociedad.
El impacto ambiental generado por los envases retornables es inferior que los de envases desechables. Se plantea promover el uso de envases de vidrio reutilizables en el sector de la restauración, hostelería y catering, concretamente, los envases de bebidas y algunos alimentos líquidos puesto que se consideran los más adecuados por el uso de envases reutilizables.
Esta medida quiere fomentar la reutilización de los envases de vidrio a través de la utilización de los sistemas de depósito, devolución y regreso existentes para envases de vidrio en el canal HORECA. Se proponen, entre otros, actividades de comunicación para promover el uso de productos de envases de vidrio reutilizables.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de actividades que ofrecen productos en envases de vidrio reutilizable
- Cantidad y tipo de productos ofrecidos en envase de vidrio reutilizable.
- Número de establecimientos que utilizan envases de vidrio reutilizables.
- Número de establecimientos que cuentan con dispensador de agua de grifo.

Indicadores de resultados

- Estimación de la cantidad de envases de vidrio ahorrados.
- Estimación del peso de residuos de envases de vidrio no generados.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE LA ROPA

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Otras fracciones	Reducir las otras fracciones	A1.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, entidades sin ánimo de lucro	Baja	

Descripción

La renovación del vestuario genera residuos que hace falta que sean depositados en el contenedor adecuado para evitar que acaben en instalaciones de tratamiento final. Los contenedores específicos de ropa permiten que el material textil depositado, se condicione para poder ser reutilizado y por lo tanto reducir la cantidad de residuos y ahorrar recursos que se hubieran utilizado para la fabricación de nuevos productos.

La mayoría de las actividades que realizan las tareas de recogida y reutilización son empresas de inserción socio-laboral, como por ejemplo la gestión de la ropa y juguetes a través de Cárites y Fundació Deixalles.

Otra opción es la donación de ropa que posteriormente se hará llegar a sectores de la población o países que la necesiten. Pues, las ventajas de una correcta gestión alcanzan no sólo ámbitos ambientales, sino que también sociales.

La propuesta consiste al potenciar la recuperación y posterior reutilización de la ropa usada y calzado intermediando:

- Fomento de iniciativas de gestión de ropa existentes y darles una mayor visibilidad.
- Adecuación de servicios de recogida de ropa y calzado, y análisis de la creación de nuevos canales de recogida.
- Actividades de comunicación para el fomento de la separación en origen de ropa y calzado y aportación a los sistemas de recogida por parte de los ciudadanos.
- Acuerdos con las entidades sin afán de lucro.
- Guía sobre la red de puntos de venta de ropa y calzado de segunda mano y también de los sistemas de recogida existentes al municipio.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de acuerdos firmados.
- Número de puntos de recogida de ropa y calzado implantados
- Número de puntos de venta de ropa y calzado de segunda mano.

Indicadores de resultados

- Cantidades de ropa y calzado recogidos anualmente.
- Cantidades de ropa y calzado reutilizados.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE TIERRAS Y ESCOMBROS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Otras fracciones	Reducir las otras fracciones	A1.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Centros de tratamiento de RCD, servicios de recogida y reutilización de RCD, sector de la construcción	Media	

Descripción

Los residuos de la construcción y demolición en Eivissa suponen un 46% de la generación total de residuos a la isla. En este dato es donde radica su relevancia, la elevada cantidad que se genera hace patente la necesidad de orientar medidas que incidan en la prevención de la generación desde la fase inicial de proyecto.
El mismo sector de la construcción tiene un elevado potencial de reutilización de materiales que pueden utilizarse como materia primera reciclada en otras actividades y por lo tanto tener una segunda vida útil y contribuir a la reducción de los residuos.

Se propone la coordinación y el seguimiento de las actividades de recogida y reutilización de tierras y escombros a partir del:

- Seguimiento de los resultados de las actividades de recogida y reutilización de tierras y escombros
- Colaboración y asesoramiento en las prácticas vinculadas a la reutilización de tierras y escombros.
- Difusión de las prácticas y los resultados de las actividades de recogida y reutilización de tierras y escombros
- Desarrollo de herramientas para evaluar el comportamiento ambiental de los productos de construcción y su posible valorización.
- Acuerdos voluntarios con el sector de la construcción por el establecimiento de buenas prácticas en materia de prevención.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de acuerdos con las emprendidas gestoras de escombros.
- Cantidades de tierras y escombros recogidos selectivamente.

Indicadores de resultados

Estimación de la cantidad de tierras y escombros efectivamente reutilizados.

ACTUACIÓN

POTENCIAR LOS EMBALAJES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS REUTILIZABLES Y RETORNABLES Y EL USO DE SISTEMAS DE LOGÍSTICA INVERSA

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Otras fracciones	Promoción del uso de menos embalaje	A2.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Actividades comerciales, proveedores	Alta	

Descripción

El cambio en los hábitos de consumo en la sociedad y de los nuevos sistemas de producción y distribución han promovido la disminución del uso de envases reutilizables a favor de los envases y embalajes desechables. Este hecho también ha tenido consecuencia sobre los embalajes secundarios y terciarios incrementando de manera significativa su generación.

En algunos casos los embalajes secundarios de origen comercial si no disponen de gestores privados se acaban depositando en los sistemas de recogida municipales.

La propuesta pretende potenciar que los comercios del municipio reduzcan las cantidades utilizadas de embalajes secundarios y de terciarios para disminuir la generación de residuos de embalajes implantando y exigiendo a los proveedores que se cumplan las siguientes medidas:

- El cambio en los hábitos de consumo en la sociedad y Ajustar los envases y embalajes al volumen o pes de la mercancía.
- Utilizar empaquetado conjunto y ligero, y no individual.
- Utilizar cajas de cartón o plástico reutilizables en la distribución (en sustitución de las de porexpan) y otros embalajes reutilizables.
- Reducir el número de cajas de madera y el uso de precinto y film.
- Usar palets reutilizables y homologados para facilitar su reutilización.
- Investigar si los embalajes vacíos pueden ser reutilizados en la propia tienda por otros usos (para hacer carteles, en sustitución de las bolsas para transportar la compra, etc.)
- Fomento de la aplicación de prácticas de logística inversa en las actividades económicas para la gestión de estos embalajes

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de acuerdos voluntarios establecidos.
- Número de actividades comerciales que aplican medidas de reducción y que utilizan sistemas de logística inversa.

Indicadores de resultados

Estimación de la cantidad de envases secundarios y terciarios ahorrados. Análisis de la evolución de la cantidad de residuos de la fracción envases generados

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILTIZACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Residuos reutilizables (voluminosos, RAEE, textil, etc)	Fomento de la reutilización y la reparación de bienes y productos	VOL1.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Puntos limpios, entidades, administración pública y ciudadanía	Alta	

Descripción

La legislación vigente establece como prioritario en la gestión de residuos la prevención y la preparación para la reutilización (PxR). El potencial que tienen muchos productos para volver a ser utilizados ya sea con la misma finalidad por la cual fueron creados o una de nueva, puede ser muy elevado.
Por lo tanto, la PxR acontece una opción para alargar la vida útil de los objetos consumidos a la vez que proporciona ventajas tan ambientales como sociales.
Esta actuación quiere dar valor a los bienes que todavía tienen posibilidades de un segundo uso y fomentar la reutilización mediante:

• La potenciación de los espacios de reparación (autoreparación) y restauración de productos gestionados por entes locales o por entidades de reinserción social sin afán de lucro.
• El impulso de nuevas actividades dedicadas a la reparación y reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles, etc. y potenciar las ya existentes llevadas a cabo por empresas, en especial por aquellas de economía social.
• El impulso de la organización de talleres ocupacionales de reparación de aparatos eléctricos y electrónicos y restauración de mobiliario por parte de entidades municipales.
• El fomento de la reparación a los hogares a partir de talleres de reparación y bricolaje casero.
• Promover (voluntariamente) el alquiler y la compartición de bienes (comunidad de vecinos, etc).
• Elaboración y difusión (en línea) de empresas encargadas de reparación de objetos y de abanica de productos de segunda mano.

Para llevar a cabo la propuesta será necesario desarrollar una serie de acciones complementarias como impulsar acuerdos y colaboraciones con entidades, asociaciones y la escuela de Artes y Oficios que incluyen estudios de Formación Profesional específicos.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de talleres/plantes de reparación creados
• Número de acuerdos firmados con entidades sin afán de lucro
• Número de talleres ocupacionales realizados y número de participantes.
• Número de personas usuarias de los espacios de reparación
• Número de entradas al sitio web
• Número de talleres de reparación y bricolaje casero realizados y número de participantes.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de residuos ahorrados.

ACTUACIÓN

APARADOR VIRTUAL DE LOS OBJECTOS REUTILIZABLES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Residuos reutilizables (voluminosos, RAEE, textil, etc)	Fomento de la reutilización y la reparación de bienes y productos	VOL1.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, entidades sin ánimo de lucros, administración local	Media	

Descripción

Una gran parte de materiales originarios de residuos voluminosos, RAEE y/o textil, entre otros tienen un gran potencial de reutilización para poder seguir en uso, en algunos casos después de un proceso de preparación para la reutilización, como bienes de segunda mano.

El proceso de selección de aquellos residuos que sean aprovechables lo pueden llevar a cabo a la entrada de los puntos limpios y coordinar con entidades sin ánimo de lucro que puedan gestionar tanto el almacenamiento como la oferta y distribución a los usuarios interesados (particulares o entidades).

Esta medida pretende dar valor a bienes que se pueden reutilizar mediante un escaparate virtual (sitio web) donde se expongan los objetos y se gestione la demanda y la oferta por parte de las personas usuarias. Los materiales que se incluyan en el escaparate serán los provenientes de los centros de reparación o las desecharlas y los originarios de donaciones e intercambios de particulares y entidades.

Adicionalmente, la acción se completará con la implantación de espacios de intercambio en los espacios habilitados en los municipios, aprovechando los vínculos existentes en una escalera más local entre los diferentes agentes de interés.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número y tipo de bienes ofrecidos y adquiridos.
- Número de visitas al escaparate virtual.
- Número de bienes aportados por la Administración.
- Número de entidades y asociaciones participantes en el proyecto de puntos de intercambio.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de residuos ahorrados.

ACTUACIÓN

FOMENTAR EL CONSUMO DE SERVICIOS O BIENES INMATERIALES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Fomentar el consumo responsable en general	T1.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Actividades económicas, ciudadanía, entidades sin ánimo de lucro	Baja	

Descripción

La generación de residuos está estrechamente relacionada con las pautas de consumo de la sociedad. En los últimos años se ha incrementado la diversidad de productos que ofrece el mercado, así como la utilización de materiales desechables y adquisición bienes que no son de primera necesidad de los cuales la mayoría se convierten en residuos en poco tiempo. Por lo tanto, hay que fomentar la compra, consumo y uso responsables y sostenibles de los productos que incorporen criterios como la durabilidad, la posibilidad de reutilización y reparación, la generación de menos residuos y la reducción de su toxicidad.

Para evitar esta situación, se pretende potenciar la desmaterialización del consumo fomentando servicios o bienes inmateriales a través de la promoción y oferta de propuestas alternativas, creativas y beneficiosas por el medio ambiente por parte de entidades sin ánimo de lucro o entes locales (entradas a espectáculos, sesiones de salud y bienestar, visitas culturales, regalos solidarios, redes de intercambio de servicios, etc.).

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de acuerdos firmados
- Número de comercios que han introducido indicadores de los productos.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorradas

ACTUACIÓN

PROMOVER ESPACIOS DE INTERCAMBIO (MERCADOS, TIENDAS DE SEGUNDA MANO, REDES DE INTERCAMBIO)

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Fomentar el consumo responsable en general	T1.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, entidades y administraciones públicas	Baja	

Descripción

Una gran parte de productos pueden ser reutilizados diversas veces con el fin del mismo uso por el cual fue creado o por otras funciones. Una herramienta para promover la reutilización es la organización de mercados de intercambio y segunda mano.
Actualmente, este tipo de redes de intercambio se perciben muy positivamente por parte de la ciudadanía que permite adquirir bienes en buen estado y a un coste mínimo. Este hecho es comprueba en la afluencia de público en los mercados de segunda mano que se organizan.
Además, este tipo de redes suponen ventajas ambientales, pero también aporta beneficios económicos al adquirir productos sin costes económicos y sociales creando un espacio de intercambio que incentiva las relaciones sociales entre los agentes implicados.
Específicamente se plantea trabajar en la creación de una red de donación de material ofimático (impresoras, escáneres, ordenadores, etc). Se creará un procedimiento a seguir para conseguir una cesión gratuita de material con garantías de confidencialidad de datos.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de mercados y ferias anuales.
- Número de bienes intercambiados/vendidos.
- Número de participantes (oferentes y demandantes) en el mercado de segunda mano y en la feria de intercambio.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de bienes intercambiados.

ACTUACIÓN

PROMOVER LAS REDES O PUNTOS DE ALQUILER DE MATERIALES COMPARTIDOS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Fomentar el consumo responsable en general	T1.3
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, entidades, actividades económicas	Baja	

Descripción

La generación de residuos está estrechamente relacionada con las pautas de consumo de la ciudadanía. La tendencia actual de la sociedad es la de adquirir productos de los cuales se hace un uso temporal, por lo cual acontecen un residuo sin haber finalizado el ciclo de vida.
Por este motivo, es interesante plantear un uso compartido a través del alquiler o el préstamo antes de comprar un producto para fomentar la reutilización de los bienes.
La siguiente actuación pretende establecer mecanismos para que los consumidores no tengan que adquirir los productos de forma individual sino que tengan la posibilidad de compartirlos o alquilarlos temporalmente.
Algunos ejemplos de redes de materiales podrían ser las relacionadas con las actividades de bricolaje y de mantenimiento, ropa y complementos, material deportivo, equipos y accesorios informáticos, libros, CD, DVD, vehículos de transporte compartido, etc.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de redes o puntos de alquiler
- Número de personas usuarias de las redes o puntos de alquiler
- Número de bienes disponibles en las redes o puntos de alquiler.
- Número de bienes alquilados en las redes o puntos.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorrado

ACTUACIÓN

AMBIENTALIZAR LAS COMPRAS, CONTRACACIÓN Y CONCESIONES CON CRITERIOS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Ambientalización de la Administración y compra pública ambientalmente correcta	T2.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Administración y servicios públicos	Baja	

Descripción

La implantación de criterios sostenibles en la contratación y la compra pública permite ambientalizar la Administración así como reducir el consumo de material, energía y generación de residuos. Estas medidas comportan también un ahorro económico y hacen de la Administración un ejemplo de buenas prácticas que pueden influir en el comportamiento otros agentes implicados y ser líder en la resolución de los retos ambientales.

Hay diferentes tipos de compra y contratación de productos y servicios en los cuales se pueden aplicar criterios de compra verde en materia de prevención, como por ejemplo: consultoría, suministros, servicios, obras, concesiones, etc. En relación a la adquisición de productos, se pueden incorporar criterios como la posibilidad de reutilización, la generación de menos residuos, durabilidad y reducción de la toxicidad, etc. También se pueden añadir otros criterios, como la adquisición de productos reciclados o de productos de comercio justo y ecológico. Hay que añadir que la Administración puede impulsar la implantación de la compra verde tanto en todos los departamentos que dependen directamente, como en aquellas actividades que estén directamente vinculadas con los servicios públicos, como por ejemplo asociaciones, empresas privadas de servicios, etc.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de acciones de prevención aplicadas.
- Número y tipo de productos adquiridos con criterios ambientales y de prevención.
- Número de equipamientos y servicios que han introducido medidas de prevención en las contratas
- Número de pliegues ambientalizados con medidas de prevención.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorrado.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Ambientalización de la Administración y copra pública ambientalmente correcta	T2.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Administración pública	Baja	

Descripción

En el proceso de ambientalización interna de la Administración se encuentran implicados los diferentes agentes que tienen un papel esencial en la aplicación de medidas de prevención, como son: trabajadores, responsables de compras o contratación de servicios, responsables políticos, fabricantes y proveedores, gestores de infraestructuras municipales, etc.
Para llevar a cabo este proceso hay que desarrollar una serie de buenas prácticas en el ámbito de la prevención que pueden incluir los siguientes aspectos:

- Uso responsable de papel y de la desmaterialización de la información
- Consumo de productos menos generadores de residuos
- Consumo de envases de vidrio reutilizables
- Uso eficiente del material de oficina y los consumibles
- Uso de servicios de leasing o alquiler y de material compartido
- Reutilización y reparación de bienes y productos
- Consumo de agua del grifo, fuentes, garrafas, etc.
- Utilización de menos embalaje en las actividades de la administración y también compra de productos con menos embalaje

En este sentido, hay que detectar qué actuaciones de prevención se podrían desarrollar en cada ámbito y darlas a conocer mediante las vías óptimas para promover el cambio de hábitos el personal.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Horas de formación (cursos, talleres, etc.) del personal de la administración en referencia a la ambientalización.
- Número de dependencias donde se aplican las medidas de prevención.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorrado.

ACTUACIÓN

FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN ACONTECIMIENTOS

Flux de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Promoción de la ambientalización de fiestas y acontecimientos públicos	T3.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Acontecimientos festivos y lúdicos	Media	

Descripción

El impacto de la generación de residuos en los acontecimientos festivos es relevante puesto que hay una producción de residuos en un ámbito y periodo muy concreto, por lo cual hace falta un sobreesfuerzo puntual por parte de los sistemas de gestión (especialmente de recogida y limpieza). Estos acontecimientos son un buen ámbito para incorporar medidas de prevención de residuos y donde difundir buenas prácticas de gestión y reducción ejemplificadoras. En este sentido, la mayor parte de medidas que se desarrollarán se tienen que plantear en el momento de organizar los acontecimientos.

Estas medidas pueden incluir las siguientes acciones:

• Creación de un espacio para promover la compartición de materiales por la realización de fiestas entre municipios (sillas, mesas, vajilla, etc)

• Introducir el alquiler de vasos retornables y el uso de vajilla reutilizable o compostable.

• Prohibir la utilización de envases desechables cuando se pueda disponer de los mismos productos en envases reutilizables (envases de vidrio y barriles).

• Servir comidas sobre apoyos comestibles siempre que sea posible (rebanadas de pan, amasa brisa, empanadas, pan de pita,etc.).

• Acordar con alguna asociación benéfica la donación de la comida que no se haya servido el día de la fiesta.

• Fomentar la venta de productos locales, de segunda mano, ecológicos y/o de eco-diseño, etc.

• Fomentar la venta de productos con menos envase y a granel, generadores de menos residuos y con menos embalajes (secundarios y terciarios).

• Editar todo el material de comunicación en papel reciclado libre de cloro e impreso con tintas no nocivas para el medio ambiente.

• Escoger un merchandising respetuoso con el medio ambiente (de comercio justo, con ecoetiqueta, sin blisters ni embalajes superfluos, etc.).

• En función del tipo y medida del acontecimiento se establecerán, en los puntos de información general o bien a puntos específicos, informaciones sobre las medidas ambientales y de sostenibilidad adoptadas al acto.

Una vez finalizado el acontecimiento, será necesario evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de las medidas y su posterior difusión que servirán para dar a conocer la eficacia de las medidas entre la ciudadanía.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de actos festivos ambientalizados.

• Número de participantes de los acontecimientos

• Número de vasos reutilizables repartidos (y recuperados).

• Número de productos (bebidas, comidas, productos por la compra, etc.) que cumplen criterios de prevención.

• Contabilizar la producción de residuos totales y de cada fracción en cada acontecimiento.

• Estudiar la evolución interanual de la producción.

Indicadores de resultados

Estimación de la reducción de los residuos.

ACTUACIÓN

IMPLANTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR HOTELERO Y DE RESTAURACIÓN

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Acciones de reducción de residuos en ámbitos específicos	T4.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Sector hotelero y de restauración	Alta	

Descripción

El sector hotelero, en un lugar donde el turismo es protagonista principal, es un gran generador de residuos. Por este motivo hace falta su colaboración activa tanto en la mejora de la recogida selectiva cómo en la implantación de medidas de prevención.
Para reducir la generación de residuos de estas actividades, hay que determinar qué medidas se pueden aplicar y qué metodología implantar. Algunos ejemplos son:
• Utilizar elementos reutilizables al establecimiento: azucareros, vinagreras, mantel y servilletas de ropa.
• Utilizar envases reutilizables para rellenar con los productos de limpieza personal (jabón, champú, etc).
• Usar agua del grifo en jarras.
• Reducir el derroche alimentario (buenas prácticas de compra, almacenamiento y manipulación de alimentos y promover la posibilidad de llevarse el comer sobrante, etc.).
• Consumir productos alimentarios a granel y en envases de gran capacidad.
• Utilizar envases de vidrio y otros materiales reutilizables y retornables.
• Sustituir productos que generen residuos de tipo especial.
• Fomentar el autocompostaje como herramienta voluntaria para mejorar la gestión de los residuos en este ámbito.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de acuerdos firmados.
• Número de sesiones de trabajo e información realizadas.
• Número de establecimientos que han implantado buenas prácticas

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorrado.

ACTUACIÓN

IMPLANTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EQUIPAMIENTOS O ESPACIOS SINGULARES

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Acciones de reducción de residuos en ámbitos específicos	T4.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Equipamientos y espacios singulares (auditorios, espacios de congresos, etc)	Media	

Descripción

La implantación de medidas en equipamientos y espacios singulares pueden acontecer ejemplos de buenas prácticas municipales. Hay que tener en cuenta que la cantidad y composición de residuos que los equipamientos generan depende directamente del tipo de actividades que se llevan a cabo y su medida

Por ejemplo, a los recintos donde se realizan congresos, ferias, etc., las principales fracciones que se generan son el papel y cartón, y elementos de arquitectura efímera (carpas, mobiliario, carteles, etc.). En algunos casos también se producen otras fracciones como la materia orgánica, los envases ligeros, el vidrio, etc. La diversidad de materiales que se generan hacen de estos equipamientos un lugar adecuado para implantar medidas de prevención de residuos.

Las medidas que se pueden implantar en este ámbito coinciden con las descritas las anteriores actuaciones y se añadirían las dirigidas a la reducción de residuos derivados de la arquitectura efímera. Antes de desarrollar las medidas es necesario estudiar en detalle las características del acontecimiento y el lugar mediante una diagnosis inicial y a partir de esta plantear las medidas de prevención más adecuadas a cada flujo.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de equipamientos o espacios singulares con medidas implantadas.
- Tipología de medidas implantadas

(Hay que definir otros indicadores en función de las medidas implantadas en cada tipo de equipamiento.)

Indicadores de resultados

- Estimación de las cantidades de cada material ahorrado.

ACTUACIÓN

PREMIOS A INICIATIVAS DE PREVENCIÓN

Flujo de residuos	Línea de actuación	Código
Transversales	Innovación e investigación en prevención	T5.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Entidades, actividades económicas, ciudadanía	Media	

Descripción

El apoyo a la innovación y la investigación en materia de prevención permite obtener conocimiento de los instrumentos y mecanismos que pueden contribuir a conseguir la reducción establecida en los objetivos definidos.
En este sentido, se plantea la creación de concursos y premios para reconocer aquellas actuaciones y proyectos más relevantes e innovadores en el ámbito de prevención de residuos. Aparte de proyectos promover por entidades, empresas u otros organismos también se plantea la creación de un reconocimiento dirigido a la ciudadanía para premiar la aplicación de buenas prácticas de prevención.
Estos concursos y premios permiten estimular los avances tecnológicos en este ámbito y además son una buena herramienta de difusión y concienciación puesto que comportan un reconocimiento social y sirven para dar ejemplo.
Se pueden fomentar las iniciativas de prevención a través de los siguientes mecanismos de recompensación:

- Concursos para proyectos de prevención. La convocatoria de los concursos para iniciativas de prevención puede ser abierta a diferentes colectivos, como por ejemplo comercios y asociaciones, o también a particulares. Los premios que se otorgan a los participantes pueden ser económicos o bien regalos basados en bienes inmateriales o productos menos generadores de residuos
- Premios para las buenas prácticas en el ámbito de la prevención. Se pueden establecer mecanismos de reconocimiento premiando las acciones individuales basadas en buenas prácticas de prevención. De este modo se incrementa la participación ciudadana y se refuerza la implantación de las actuaciones de prevención del municipio

Actualmente, existe una linea de subvención para entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la prevención de residus. Se puede influir esta figura también no solo en premios y concursos.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de concursos en el ámbito de la prevención.
- Número de participantes en las diferentes convocatorias.
- Número de premios en forma de vales descuento o regalos de productos o servicios.

Indicadores de resultados

Estimación de las cantidades de cada material ahorrado derivada de la aplicación de los proyectos finalmente desarrollados.

ACTUACIÓN

ESTUDIAR LA ORDENACIÓN DE LA PREVENCIÓN GENERAL Y SECTORIAL

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Instrumentos normativos y fiscales de prevención	T6.1
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Administración pública	Alta	

Descripción

Para lograr los objetivos establecidos y continuar reduciendo la generación de residuos con la participación activa de todos los actores implicados es necesario que los poderes públicos actúen como órgano planificador, pero también como reguladores de la gestión y la prevención de los residuos.

La Administración tiene a su alcance diferentes instrumentos de carácter normativo, tanto en el ámbito interno (decretos de alcaldía, medidas, etc) como en ámbitos externos (ordenanzas, etc) en materia de prevención. El análisis de la viabilidad y la introducción de este tipo de instrumentos (tanto internos como externos) permitirán establecer un marco normativo que regule la prevención, ayudando a ejecutar adecuadamente los elementos de planificación, fomentando la participación y facilitando el logro de los objetivos fijados.

Propuesta de indicadores de seguimiento

- Número de instrumentos normativos sectoriales.
- Número de elementos de prevención regulados por los instrumentos normativos.
- Número de sanciones aplicadas vinculadas a los instrumentos normativos.

Indicadores de resultados

Actuaciones desarrolladas en el marco de la actuación y cálculo de los residuos reducidos asociados a su aplicación.

ACTUACIÓN

ESTUDIO DEL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN

Flujo de residuos	**Línea de actuación**	**Código**
Transversales	Instrumentos normativos y fiscales de prevención	T6.2
Ámbito de aplicación	**Complejidad**	
Ciudadanía, entidades, actividades económicas y equipamientos.	Alta	

Descripción

La Administración tiene a su alcance varios instrumentos económicos y fiscales para influir sobre el comportamiento y las actitudes de los diferentes actores implicados en la prevención de los residuos.
Los instrumentos normativos y fiscales que se pueden desarrollar en materia de prevención son los siguientes:
• Implantar medidas fiscales relacionadas con la correcta gestión de residuos. Introducir en las ordenanzas bonificaciones y sanciones relacionadas con el grado de implicación en la gestión sostenible de los residuos, como el autocompostaje, etc.
• Estudiar la posibilidad de implantar sistemas de pago por generación. El pago de una tasa de residuos fija no incentiva la prevención ni la correcta separación de los residuos, la aplicación de sistemas de pago por generación es una alternativa a contemplar.
• Implantación de instrumentos de fiscalidad para incentivar la prevención de residuos. Se propone implantar una serie de incentivos o sanciones fiscales a aquellos generadores que obtengan mejores resultados o apliquen medidas por la prevención de residuos.

Propuesta de indicadores de seguimiento

• Número de instrumentos económicos y fiscales desarrollados.
• Número de sistemas de pago por generación desarrollados.
• Número de incentivos y premios aplicados.

Indicadores de resultados

Medidas fiscales implementadas